SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 36 minutos)

La Comisión de Constitución y Legislación del Senado tiene el agrado de recibir al señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, y a sus asesores, a quienes les da la bienvenida. A título personal quiero comunicar mi complacencia por la presencia de un viejo amigo y compañero que ya desde hace muchos años tiene espíritu parlamentario.

Sin más trámite, les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO.- Señoras y señores Legisladores: para nosotros no es un deber sino un gusto poder brindarles toda la información que requieran sobre este proyecto de ley de Humanización y Modernización del Sistema Penitenciario que cuenta con media sanción parlamentaria.

A continuación voy a hacer una breve introducción política -este es un tema largamente debatido- para que luego, en todo caso, ustedes puedan formular las preguntas que entiendan pertinentes. A estos efectos he concurrido con dos asesores en política penitenciaria de nuestro Ministerio que nos ayudaron desde el comienzo a elaborar el proyecto de ley que envió el Gobierno, en su oportunidad, a la Cámara de Representantes.

Esta iniciativa tiene un largo proceso de gestación. Inclusive antes de asumir, en la transición del Hotel Presidente, fuimos elaborando, entre otros aspectos, los primeros lineamientos de la política penitenciaria de la que este proyecto de ley forma parte, porque no es la única respuesta a la peor crisis humanitaria que cualquier gobierno de esta etapa haya recibido.

Partimos de la base de que teníamos que enfrentar una situación extraordinariamente grave, con la más alta tasa de prisonización conocida en el país y una de las mayores de América Latina. Este panorama está signado por tres grandes ejes, a cual de ellos más significativo. Por un lado, existe un brutal hacinamiento, porque un sistema que tiene una capacidad de poco más de tres mil plazas aloja unos 7.200 reclusos, por lo que la situación de desborde y de congestionamiento es más que notoria.

En esas circunstancias, las políticas alimentarias y de salud son realmente terribles, más allá de los refuerzos de recursos que hemos hecho en forma reiterada. Aún así, estamos muy lejos de haber superado esta situación. En el caso de la salud debemos sumar una dificultad adicional, como es el hecho de que hace veinte años nos quedamos sin hospital penitenciario, por lo que resulta siempre un verdadero calvario poder resolver los temas relativos a la asistencia hospitalaria -especialmente psiquiátrica- en el sistema público de salud.

En un primer momento, este proyecto de ley fue pensado para resolver, aunque fuera parcialmente, un estado de situación realmente crítico. Es más; en los primeros borradores que hicimos, la iniciativa no se agotó en el tema de las libertades anticipadas y provisionales, sino que se le fueron incorporando otras normas de carácter preceptivo mucho más importantes.

Como hemos dicho en más de una oportunidad, este proyecto de ley se inspiró en una ley del año 1985, que yo mismo voté en momentos en que formaba parte de la oposición al Gobierno de entonces.

Desde el punto de vista de las libertades anticipadas y provisionales, esta iniciativa es mucho más moderada que la ley del año 1985, a pesar de que tenemos mucha más explosión demográfica y penitenciaria que en aquella oportunidad. Digo esto, porque el proyecto de ley, según sea la entidad del delito, exige el cumplimiento de la mitad de la pena o de sus dos terceras partes, mientras que en la ley de 1985 sólo se exigía el cumplimiento de la mitad de la pena.

En esta iniciativa el cumplimiento se hará en forma gradual, durante sesenta días, y no en forma inmediata como ocurrió en aquella oportunidad, en donde obtuvieron la libertad todos quienes solicitaron la excarcelación por esa vía.

Finalmente, este proyecto de ley incorpora una serie de excepciones a este beneficio. En este sentido, hay una larga lista de delitos graves en los que sus autores quedarían al margen de este beneficio que por una sola vez esta norma concede. Solamente cinco artículos están referidos a este tema, mientras que el resto de las disposiciones -más de quince- aluden a otros institutos.

No podemos decir que este proyecto de ley fue elaborado por quienes aquí estamos, porque durante la primera etapa consultamos a nuestros compañeros especialistas en el tema, que fueron muchos. Además, cuando asumimos la responsabilidad en el Ministerio del Interior, el primer borrador les fue enviado a todas las instituciones vinculadas al sistema penitenciario, como ser Suprema Corte de Justicia, Patronato, Asociación de Magistrados, Fiscales, etcétera, de quienes recibimos una serie de sugerencias en torno a este tema.

Cabe indicar que antes de terminar la elaboración del proyecto de ley concurrimos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes, ámbito del cual recibimos muchas sugerencias como consecuencia de una fuerte crítica. Así fue como este proyecto de ley se remitió a la Cámara de Representantes y hoy, con algunas pequeñas modificaciones, se encuentra a consideración del Senado.

Se trata de una iniciativa largamente elaborada, con antecedentes nacionales e internacionales, fuertemente participativa y que fue pensada no sólo para resolver los problemas de la crisis humanitaria, sino que va mucho más allá de ello.

Sus principales normas -estas sí permanentes, no como las de libertades que se aplican una sola vez- apuntan a mejorar el modelo penitenciario, a cambiar la política criminal en el Uruguay, aunque no tenemos la pretensión de que esta ley sea, efectivamente, una ley que contenga todos los aspectos en una verdadera reforma de la política criminal, pero sí algunos aspectos que son importantes y que nuestros asesores podrán explicar. Me refiero al caso de la alternativa del cumplimiento de la pena en reclusión

domiciliaria, al instituto de la redención de la pena por trabajos y estudios y a otros que recoge el texto ahora a consideración del Senado.

Finalizo esta parte de mi intervención por aquí ya que hay otras instituciones invitadas para asistir a esta sesión. Si le parece bien al señor Presidente, dejaríamos que los señores Senadores realicen las preguntas que crean pertinentes o, de lo contrario, podríamos completar la primera intervención con la explicación de la doctora Rodríguez sobre los antecedentes de este proyecto de ley -nos hemos manejado con antecedentes nacionales e internacionales- y, luego, el doctor González podría extenderse sobre los contenidos específicos del proyecto. Ustedes son los que administran los tiempos y no nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, les cedemos el uso de la palabra a los miembros de esta Comisión para que formulen las preguntas que estimen necesarias. El señor Senador Sanguinetti le acota a la Presidencia que sería conveniente que primero agoten el tratamiento los señores asesores.

La Mesa da cuenta de que se habían acordado dos días para recibir a las visitas, pero por razones de trabajo del equipo ministerial no pudieron venir dos hoy y dos mañana, sino que para el día de hoy hay tres delegaciones citadas. Por esta razón la Mesa estaba intentando -sin perjuicio de que se agote el tema- contemplar también la situación de los invitados que vienen con posterioridad. Le cedemos el uso de la palabra al señor Ministro del Interior para que, a su vez, administre el tiempo de sus asesores.

SEÑOR MINISTRO.- La doctora Rodríguez va a hacer una breve referencia sobre los antecedentes de la ley y, luego, el doctor González explicará los contenidos de esta ley de manera exhaustiva.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Muy buenas tardes y muchas gracias por recibirnos.

Continuando con el hilo conductor que estaba planteando el señor Ministro del Interior, voy a explicar el proceso mediante el cual trabajamos para este proyecto de humanización y modernización del sistema carcelario.

En primer lugar, durante el armado del primer borrador en el Hotel Presidente la metodología de trabajo fue, fundamentalmente, la de la consulta a los diferentes operadores penales y penitenciarios y a algunos colegas destacados en el ámbito penitenciario. Posteriormente -una vez que el señor Ministro del Interior fue designado- se trabajó mediante la consulta concreta a los operadores del sistema penal y penitenciario con un borrador enviado con fecha 29 de marzo de este año. Esto en lo que refiere a la metodología de trabajo. Al respecto, fueron llegando informes escritos de todos los organismos y entidades consultados y, en términos generales, se intentó armonizar todas las sugerencias que básicamente se referían a algún tipo de limitación a este Régimen de Libertad Provisional o Anticipada o, también, se proponía excluir a las personas reincidentes o a aquellas que hubieren cometido delitos graves o que hubieren afectado a bienes jurídicos relevantes. Es por eso que finalmente el proyecto de ley que fue enviado por el Gobierno al Parlamento excluye de la posibilidad de libertad provisional o anticipada a aquellas personas que hubieren cometido una lista bastante extensa de delitos que afectan los bienes jurídicos más relevantes protegidos por nuestro Código Penal. Al mismo tiempo, establece un mínimo de preventiva o de condena que la persona en cuestión debe haber cumplido para poder acceder al beneficio, sin perjuicio de otras obligaciones en las que los señores Senadores seguramente tendrán oportunidad de extenderse cuando la Directora del Patronato haga su comparecencia en esta Comisión.

En el marco de esta discusión y de este diálogo que mantuvimos con los diferentes operadores, consultamos antecedentes nacionales e internacionales en lo que refiere a esta cuarta parte del proyecto de ley -como planteaba el señor Ministro- que es la que refiere a libertades provisionales y anticipadas.

Las tres cuartas partes de la ley, en realidad, es un conjunto de exposiciones que de una u otra manera pretenden ser el inicio de un cambio en la concepción de la política criminal de nuestro país y en donde también de una u otra manera nos inspiramos en legislaciones avanzadas en materia penitenciaria y en las diferentes recomendaciones que organismos, tanto de la esfera regional como de la esfera internacional, han realizado en relación a la política penitenciaria de diversos países.

En lo que tiene que ver con los antecedentes nacionales, el antecedente sin duda principal es la Ley Nº 15.743, a que aludió el señor Ministro, que planteó la libertad anticipada de personas que al 1º de marzo de 1985 hubiesen alcanzado la mitad de la pena. Como los señores Senadores bien saben -muchos de los aquí presentes han tenido la posibilidad de votar esa ley; para algunos es sólo un antecedente que sí tomamos en cuenta, más allá de que los períodos y los momentos históricos son diferentes- la ley de 1985 obviamente no planteó restricciones por el tipo de delito cometido ni tampoco exigió un tiempo de preventivo o de condena cumplida, que es lo que esta ley concretamente establece y exige.

En cuanto a los referentes internacionales hemos podido identificar recomendaciones concretas sobre el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas, en una visita reciente a la República Argentina. Este Grupo no necesariamente examina situaciones de detenciones arbitrarias sino que muchas veces también tiene competencia sobre condiciones de detención. En el caso de Argentina concretamente recomendó, frente a los altísimos índices de hacinamiento, la utilización de libertades anticipadas o libertades condicionales, como forma de combatir esas altas tasas.

Otro caso es el de Colombia, país que quisimos poner de ejemplo, no porque queramos compararnos ni porque queramos tener la situación que allá se vive, sino porque quienes tuvimos la oportunidad de conocer y trabajar en su sistema sabemos que vive una situación política, económica y social de violencia muchísimo más grave que la uruguaya. Este país, en el año 97, también dictó una ley de descongestión penitenciaria que, entre otras medidas, establecía la posibilidad de libertades anticipadas para ciertos delitos y con determinado tiempo de preventiva o de condena cumplida.

También hemos identificado antecedentes en recomendaciones de organismos especializados en la materia. Concretamente, el organismo académico y de formación más fuerte que en materia penitenciaria existe, que es el Centro Internacional de Estudios Penitenciario del King's College de la Universidad de Londres, recomienda, no solamente para la realidad europea o la británica, sino también por el intenso trabajo que han tenido fundamentalmente en Chile y en Brasil, la posibilidad de aplicar libertades anticipadas como forma de combatir el hacinamiento.

Después tenemos antecedentes interesantes en Costa Rica y en Argentina de cómo la sociedad civil o inclusive las Defensas Públicas -en el caso de Argentina, concretamente, la Defensa Pública de la Provincia de La Plata- están presentando una serie de

recursos ante las Cortes constitucionales a los efectos de, en primer lugar, establecer el cupo legal máximo que todo establecimiento penitenciario y sistema debe tener. En el caso de Argentina lo que se solicita es un habeas corpus -frente a un Profesor de Derecho Constitucional da un poco de miedo hablar de habeas corpus correctivo y de esa extensión- correctivo y liberatorio a fin de liberar a las personas que están por encima de ese cupo legal, en el entendido de que hay un agravamiento legal de la condena cuando la única restricción que la pena privativa de libertad impone es la limitación a la libertad ambulatoria.

Básicamente, hemos identificado medidas concretas, recomendaciones de organismos especializados y también una tendencia sobre todo de Defensores de derechos humanos a solicitar a las Cortes constitucionales, por un lado, la determinación del cupo legal -que en el caso uruguayo está fijado por la propia Dirección Nacional de Cárceles en unas tres mil quinientas personas- y, por otro, provocar ciertos mecanismos para que los sistemas penitenciarios no superen ese cupo legal máximo.

Todo esto en lo que refiere a antecedentes a nivel nacional e internacional y también en relación a la metodología. Para no extenderme más, preferiría, si el señor Ministro así lo dispone, que mi colega realice su exposición. Por supuesto, quedamos abiertos para cualquier otra consulta o aclaración.

SEÑOR MINISTRO.- Entonces, el doctor González expondrá sobre los contenidos del proyecto de ley.

SEÑOR GONZALEZ.- Ante todo, quiero decir que es para mí un gusto estar aquí y poder compartir algunas reflexiones sobre esta propuesta que, en realidad, tal como lo decía el señor Ministro, surgió en su momento como una serie de inquietudes y, también, de realidades de hecho, de carácter institucional, que fueron advertidas.

Una de las primeras preguntas que nos formulamos fue: ¿cómo enfrentar la crisis del sistema institucional penitenciario? Vimos que podía hacerse a través de dos premisas; una de ellas, era la creación de más cárceles o institutos penitenciarios y, la otra, la posibilidad del descongestionamiento, lo que en un primer momento fue el "nomen juris" o la propuesta de la ley. En este último caso, la idea era tratar de resolver la crisis del sistema dejando en libertad a un grupo de presos lo que, de alguna forma, podía no sólo facilitar la situación carcelaria, sino también dar la oportunidad de la reintegración social.

En realidad, la propuesta tiene una estructura basada en un primer nivel de contención, porque está previsto el reforzamiento de uno de los institutos básicos, que es el Patronato de Encarcelados y Liberados. ¿Por qué hablamos de reforzamiento? Porque la primera salida que tiene la persona privada de libertad tiene el objeto de vincularlo a un instituto que pueda ampararlo desde el punto de vista social. Cabe señalar, entonces, que el Patronato no solamente se va a reforzar internamente, desde el punto de vista de sus funcionarios, sino que también está prevista la asignación de recursos.

Por otro lado, en este orden, está prevista la posibilidad de esta oportunidad pero, ante el incumplimiento del régimen de vigilancia a que estará sometida la persona privada de su libertad, se prevé la derogación del sistema, es decir, la persona puede volver a cumplir su pena si no cumple, a su vez, con la propuesta del Patronato.

En el mismo nivel de contención, está asignado un sistema de trabajo y de estudio. Es decir, el descongestionamiento no solamente implica la salida en sí misma, sino que también existe la idea de la prevención, es decir, se trata de que la persona no vuelva al sistema. Para ello, en principio, está previsto un sistema de redención de pena, estableciéndose un día de reclusión por dos de trabajo y, además, otro sistema de estudio -tal como lo decía la doctora Rodríguez- en el cual se establecería un día de reclusión por dos de estudio. Este sistema está previsto dentro de la legislación del trabajo, de modo que no supere las jornadas habituales de ocho horas, como tampoco las respectivas jornadas de estudio.

Por otro lado, hay un sistema de medidas provisionales, que también atiende a resolver los casos e hipótesis de aquellos procesados o penados que, al momento de su privación de libertad o procesamiento, pudieran estar afectados por alguna enfermedad, previéndose la posibilidad de que cumplan una prisión domiciliaria. Lo mismo se prevé para el caso de las mujeres embarazadas, en ciertos períodos. Esta franja tiene que ver con las medidas provisionales.

Hay otra franja, que se relaciona con las medidas que tienen que ver con el sistema de libertades. Por un lado, está el sistema de libertad anticipada -que es, tal vez, uno de los aspectos más importantes- que se prevé por única vez, excluyéndose los delitos más graves. La propuesta está establecida sobre el criterio de los tres años; una vez superados los mismos, y según el período que va cumpliendo la persona privada de su libertad -ya sea el sumario, el plenario o la unificación de penas en la segunda instancia- también, si supera los tres años, está previsto que salga a las dos terceras partes de la pena, mientras que si ella es inferior a tres años, saldría luego de cumplida la mitad.

Por otro lado también se ha propuesto, en este mismo sistema, un régimen de modificación a las libertades tradicionales. ¿Cuáles son las libertades tradicionales? Ellas son: la libertad condicional, la libertad anticipada y las salidas transitorias. En tal sentido lo que se hace, por ejemplo, respecto de la libertad condicional, es determinar en forma preceptiva un informe del INACRI, porque se trata de evaluar la posibilidad de que, en libertad, no vuelva a reincidir. En cuanto a la libertad anticipada, se plantea determinarla en forma preceptiva, por parte de la Corte, cuando se hayan cumplido las dos terceras partes de la pena, lo que antes no ocurría. Por último, en materia de salidas transitorias -que también es una válvula para habilitar posibilidades de libertad- se agilita el sistema. En consecuencia, con el conjunto de las libertades aunado al sistema de la libertad anticipada en general, se habilita a que las personas privadas de libertad puedan salir, quizás, en un número mayor.

Además, en esta franja se determina un régimen de derogación de penas y de delitos. ¿Por qué de derogación de delitos? Porque se estimó que una serie de figuras delictivas que fueron creadas por la Ley de Seguridad Ciudadana, o aquellas cuyas penas se aumentaron, incidían en buena medida en la privación de libertad. Por ejemplo, muchos de los delitos para los que antes se podía solicitar la excarcelación porque eran penas menores a los dos años, luego, al ser modificados por la Ley de Seguridad Ciudadana o las leyes de urgencia, imposibilitaban esa salida, lo que hacía que se produjera un mayor hacinamiento carcelario.

A su vez, el criterio de propuesta de derogación de algunas leyes se hizo por razones de hermenéutica y de política criminal, sobre todo, en los casos de tentativa de violación, que se cumplían con la misma pena que el mínimo establecido para la violación.

Finalmente, en una tercera categoría, se recurrió a otro apoyo institucional que fue la creación de un Centro de Atención a las Víctimas que, por primera vez, se institucionaliza y que va a operar bajo la órbita del Ministerio del Interior. Esto se hace para tratar

de revitalizar el rol de la víctima que, si bien no está en este caso dentro del proceso, sí se encuentra, en una forma institucional.

Paralelamente se propone, a través de la creación de comisiones, la reforma del Código del Proceso Penal y del Código Penal, porque se cree que modificando el sistema de administración de justicia en sus aspectos básicos, también se va a evitar en muchos casos la privación de libertad y, además, se va a poder liberar en otros, disminuyendo, en consecuencia, el hacinamiento.

La idea era describir, en forma lo más sucinta posible y básicamente, los institutos que fueron propuestos para fortalecer la iniciativa de este proyecto que establece un sistema de liberación con el fin de lograr el descongestionamiento carcelario. En forma general, entonces, lo hemos planteado y estamos a disposición de los señores Senadores para profundizar en los aspectos que crean conveniente.

SEÑOR SANGUINETTI.- Se ha comparado esta situación con la del año 1985; creo que no es comparable y, en tal sentido, el tema ya ha sido bastante discutido desde el punto de vista público. No es comparable en ninguna de las circunstancias históricas, sociales ni institucionales que se han vivido.

Lo que le preguntaría a la doctora Rodríguez es si efectivamente ha habido una adecuada evaluación de esas experiencias internacionales. No soy un experto en la materia, pero no veo que en la Argentina haya habido mucho éxito, por lo que sería bueno saber cuáles fueron las evaluaciones sobre estas experiencias y si, efectivamente, estos caminos han sido exitosos o no.

También pregunto si se evaluó, por ejemplo, la experiencia desarrollada en Nueva York que, por lo que hemos leído a través de los diarios, parece haber sido de las pocas que resultó exitosa.

SEÑORA RODRIGUEZ.- ¿El señor Senador se refiere a la política llevada a cabo por el ex alcalde Giuliani?

SEÑOR SANGUINETTI.- Yo no personalizo; simplemente digo que es una de las pocas ciudades donde se logró una baja importante de la criminalidad.

En síntesis, mis preguntas refieren a qué evaluaciones se han realizado sobre el resultado de la aplicación de estas políticas.

SEÑOR MINISTRO.- Antes de pedir a la doctora Rodríguez que responda la pregunta formulada por el señor Senador Sanguinetti, quiero decir que, efectivamente, los tiempos históricos 1985 y 2005 son distintos, pero estamos convencidos de que la situación de hacinamiento y de crisis humanitaria que tenemos actualmente es mucho más grave que la que se vivía en aquel año.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Hay dos formas de evaluar el éxito o el fracaso de este tipo de políticas. Una de ellas refiere al incremento del hacinamiento que, en el caso colombiano, fue la razón por la que se adoptó la medida. Colombia tiene la sentencia 153 que, para quienes trabajamos en el tema de los Derechos Humanos, realmente es un "leading case" muy importante. Allí se declara el estado de cosas inconstitucional de todo el sistema penitenciario colombiano. En el respeto a los parámetros internacionales, en la contención del crecimiento de la población reclusa y en el control del hacinamiento carcelario, podemos decir que el caso colombiano sí tuvo éxito. Paralelamente, se debe estudiar cómo impactó la liberación anticipada de personas en materia de reincidencia. La información que tengo -no soy una especialista en el tema colombiano sino que, simplemente, trabajé allí y tuve la posibilidad de conocer esa realidad- es que ha habido un estancamiento en lo que refiere a los índices de reincidencia de los delitos comunes. Cabe aclarar que ese país se divide en dos tipos de delitos muy distintos: los comunes y los de corte político.

En lo que tiene que ver con Argentina, la recomendación se realizó en el año 2003 y no todas sus provincias la aceptaron. En este sentido, debemos decir que el Poder Judicial muchas veces se autorregula bajando los niveles de procesamientos con prisión. Esto ocurre también en nuestro país, donde en este período del año se observa un leve descenso en la tasa de personas privadas de libertad. Los estadísticos nos explican que esto no significa que se vaya a seguir descendiendo hasta fin de año sino que siempre, en este período, los Jueces tienden a autorregularse. No puedo decir qué es lo que sucede en el caso argentino, pero sí puedo afirmar que algunas provincias han adoptado esta recomendación. De todos modos, como fue realizada a fines de 2003, no hay evaluaciones que sean lo suficientemente completas.

Por otra parte, en lo que hace a la política llevada adelante en Nueva York, supongo que el señor Senador se refiere a la línea de intervención de las ventanas rotas -que es como se ha denominado la política llevada a cabo, sobre todo por el ex alcalde Giuliani- que implicó un descenso sobre todo en los delitos callejeros de baja monta o, como se la denomina, en la criminalidad depredatoria. Las evaluaciones realizadas, sobre todo por organismos de Naciones Unidas, establecen que aumenta la eficacia de combate contra los delitos menores a costa, muchas veces, de la violación de las garantías del debido proceso. Esa es la información que tenemos en la actualidad, pero obviamente, eso excede al tema penitenciario y tiene que ver con la política de la seguridad ciudadana.

SEÑOR MINISTRO.- Por mi parte, quisiera agregar una evaluación personal.

En otras comparecencias llevé una publicación que, lamentablemente, no tengo en el día de hoy.

En el año 1986, la doctora Adela Reta -de la que seguramente tenemos un recuerdo coincidente respecto de su valía profesional y moral con el doctor Sanguinetti y los demás aquí presentes- publicó una nota en el diario "El País", justamente para subrayar la importancia de la gestión del Patronato, que en aquel momento recién se recuperaba, en el sentido de que estas libertades excepcionales, por una sola vez, habían dado como resultado -por lo menos al año- una baja del índice de reincidencia, que en aquella época estaba en 24% y que la intervención del Patronato redujo a 14%. Nosotros estamos persuadidos de que esta forma de liberaciones, según nuestra óptica, en el futuro deberá seguir a cargo del Patronato -no sólo estas excepcionales, sino todas las otras- de modo tal que desde que ingresen hasta que se reinserten, el Patronato cumpla un papel fundamental en un sistema humanitario de carácter penitenciario.

SEÑOR GALLINAL.- Quisiera saber si al señor Ministro se le hizo llegar la versión taquigráfica de la sesión en la que recibimos a una delegación que vino a exponer en forma anticipada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador, se le hizo llegar.

SEÑOR GALLINAL.- Allí aparece el testimonio de la madre de un preso que, más que denuncia, hace un relato de la situación de las cárceles, y de una en particular de tremenda gravedad, señalando incluso que la situación se ha visto complicada en el transcurso de estos últimos meses. Dijo que se ha incrementado la represión contra los presos durante esta nueva Administración. Por lo tanto, conocer la opinión del señor Ministro a este respecto para nosotros es fundamental, por razones obvias.

En ese sentido, me había llamado poderosamente la atención la exposición de motivos del proyecto de ley que el Poder Ejecutivo envió a la consideración del Parlamento. Podremos tener discrepancias -algunas de cierta importancia- con el articulado, pero discrepamos mucho más con la exposición de motivos, porque allí se hace un conjunto de afirmaciones radicales que, además, no se compadecen con las expresiones de esta madre de un preso. Me gustaría conocer la opinión del Ministro en ese sentido.

Hablando de la realidad del sistema carcelario, en la exposición de motivos se señala: "Esta nefasta realidad puso en cuestionamiento el cumplimiento normativo en materia de derechos humanos, pues redujo al recluso a un grado de humillación extremo, incompatible con su condición de persona. En otras palabras, recibimos un Estado violador de los derechos humanos de las personas privadas de su libertad." Este es un hecho de tremenda gravedad puesto de manifiesto por el Poder Ejecutivo. Quizás sea cierto. La testigo que vino a la Comisión nos dijo que la situación actual es aún más grave que las circunstancias en las que probablemente se redactó el proyecto de ley.

Por lo tanto, quería saber la opinión del señor Ministro con respecto a este testimonio y si se está haciendo algún tipo de trabajo para ver qué veracidad existe en cuanto a lo que allí se expresó.

Por otra parte, algo que tal vez sea más importante es saber qué se ha hecho en estos meses para que no sigamos teniendo un Estado violador de los derechos humanos, como se sostiene en la exposición de motivos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que la comparecencia de un grupo de madres de reclusos en esta Comisión dio motivo a que se decidiera enviar al Ministerio, por nota del 16 de agosto, la versión taquigráfica de lo por ellas expresado. Una de ellas dijo que en los últimos meses -incluso, ante una pregunta del señor Senador Sanguinetti, habló del 1º de marzo- habían empezado a escasear las medicinas y otras medidas que se daban a reclusos con enfermedades genéticas o adquiridas muy importantes.

(Intervención del señor Senador Gallinal que no se escucha)

Es lo que estaba explicando, señor Senador. El día 16 de agosto se envió una nota al Ministerio del Interior con la copia de las versiones taquigráficas de las exposiciones realizadas en esta Comisión. Lo que pasa es que como hubo cinco diferentes y el señor Senador no individualizaba la exposición a que se refería, me permití señalarlo por la fecha.

SEÑOR GALLINAL.- Lo más chico que se dijo fue lo que el señor Presidente acaba de manifestar. Además, si la Mesa va a relatar las exposiciones, ¿por qué no tomamos las versiones taquigráficas y se las leemos al Ministro?

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Senador está haciendo una propuesta formal, lo podríamos resolver con mucho gusto.

SEÑOR GALLINAL.- Según mis datos, la versión taquigráfica se le envió al señor Ministro.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Sí, por supuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Precisamente, quería dar cuenta de que se había enviado, pero como la referencia era a una comparecencia, traté de aclarar la que suponía era la que interesaba.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a responder las preguntas del señor Senador Gallinal.

Con respecto a eventuales acciones represivas o de mayor represión en las cárceles a partir del 1º de marzo, no sólo tenemos esta versión que nos llega del Senado, sino también, a veces, las que provienen de asociaciones de familiares o de nuestros propios compañeros parlamentarios que han sido abordados en la materia. Naturalmente, las autoridades ministeriales hemos estado siempre muy atentas y sensibles a esas situaciones y, en tal sentido, hemos llamado al Director Nacional de Cárceles. A veces concurrieron los Directores de los respectivos establecimientos de la Dirección Nacional y en muchas oportunidades fuimos a algunas Jefaturas de Policía donde se han hecho denuncias, pero siempre tomamos todas las medidas tendientes a hacer las averiguaciones en la materia, porque lo que queremos es, justamente, que los derechos humanos no se violen en las cárceles ni en los recintos policiales ni en lugar alguno.

A veces esas informaciones no traducen la realidad y nosotros no tenemos la más mínima conciencia de que tales cosas hayan ocurrido. Por el contrario, advertimos que tanto el Director Nacional de Cárceles como los señores Jefes de Policía y los señores Directores de las Cárceles Departamentales, demuestran que hay una mayor conciencia sobre la necesidad de tomar medidas -aunque a veces sean de tipo menor o artesanal- para mejorar el estatus de los privados de libertad. Existe una nueva conciencia de que es fundamental para la Administración cambiar en forma gradual, pero profunda, este estado de crisis humanitaria que aún seguimos padeciendo en el Uruguay. Con esa cantidad enorme de personas recluidas y la carencia de recursos que se sufre, es muy difícil en el corto y hasta en el mediano plazo, resolver los problemas humanitarios de nuestras cárceles.

Con respecto a lo que señalaba el señor Senador en cuanto a que le extrañaba la radicalidad de la información en el sentido de que en las cárceles se violan los derechos humanos y que le damos un Estado violador de los mismos, debo decir que ello está contenido en la Exposición de Motivos y es la convicción profunda de quien habla. Se trata de un peso enorme y de una amargura permanente que me acompaña como la sombra, porque no veo posibilidades de resolver en el corto plazo esos problemas de los que tengo larga conciencia.

Sin embargo, todo lo que hemos podido hacer, reforzando los recursos para medicamentos y alimentación, y creando mecanismos interinstitucionales destinados al mejoramiento de la infraestructura, de la salud y de los tratamientos penitenciarios, lo hemos hecho. En este sentido se ha trabajado y se ha logrado ya mucho, y ello ha significado mejoras reales. Incluso, han podido ir a hacer notas para programas de canales de televisión, una de las cuales -que acabo de ver- fue realizada por la periodista Obaldía en la Cárcel de Mujeres y otra -que se hizo en otro canal- sobre el COMCAR y el Penal de Libertad.

Entonces, más allá de las penurias que la televisión mostraba, el testimonio de los reclusos y la forma en que eran tratados ponía en evidencia que mucho de lo que los familiares dicen -seguramente, de buena fe- no se ajusta a la realidad y, sobre todo, tampoco se ajusta a los firmes propósitos de esta Administración en el sentido de no tolerar ninguna violación a los derechos humanos ni ningún maltrato, ya sea en las cárceles o en los recintos policiales.

Esto mismo dije el 2 de marzo, cuando asumieron los Jefes de Policía y los Directores Nacionales: que seríamos siempre tolerantes, sobre todo, con quienes pensaran distinto que nosotros, pero que seríamos intolerantes con la corrupción y con la violación de los derechos humanos en el Ministerio del Interior.

Si no hay inconveniente, la doctora Rodríguez va a brindar información acerca del tema de la medicación.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Concretamente con respecto al tema del VIH, debo decir que al Ministerio del Interior nos llega permanentemente información desde las comparecencias en las Comisiones y porque estamos recibiendo, en promedio, a 15 ó 20 familiares por día. Esto es más allá de las visitas que hacemos porque, como suelo decir, a las cárceles se les toma la temperatura ingresando en ellas. Por eso me tomo el atrevimiento -por supuesto, en nombre del propio señor Ministro- de dejar abierta la invitación a todos los Legisladores que tengan interés en ingresar a los establecimientos para verlos, porque esta es la forma en que se conoce de verdad de la privación de la libertad.

Volviendo al VIH, debo decir que es uno de los temas más graves que se está padeciendo en materia sanitaria en los establecimientos carcelarios y a este respecto estamos trabajando en forma coordinada con el Ministerio de Salud Pública. Seguramente ustedes deben saber, por la comparecencia que se llevó acabo ante la Comisión de la Cámara de Senadores, que existe un convenio entre los Ministerios de Salud Pública y del Interior a los efectos de la atención de las personas que presentan VIH/SIDA. La responsabilidad es del Ministerio de Salud Pública por medio de médicos del Instituto de Higiene. Lamentablemente, hay muy poco personal disponible en el marco de ese convenio y la medicación también la proporciona el Ministerio de Salud Pública. La medicación que el Ministerio del Interior asume a través del mencionado convenio es la orientada a las enfermedades paralelas o consecuentes al virus principal del VIH. En este sentido, estamos intentando mejorar el cumplimiento del convenio en materia de VIH y, fundamentalmente, estamos trabajando en el segundo tema en importancia en cuanto a la salud, por la prioridad que tiene, que es el relativo a los enfermos psiquiátricos. A este respecto estamos abocados a la concreción de un proyecto de ampliación y de mejoramiento de las Salas 11 y 16 del Hospital Vilardebó, que es el de referencia para las personas con patologías psiquiátricas.

En lo que refiere -seguramente este será uno de los planteamientos que van a recibir o que ya han recibido- a la atención secundaria en materia de salud, hemos podido empezar a coordinar intervenciones quirúrgicas que antes demoraban varios meses en lista de espera. Concretamente, las autoridades del Hospital Pasteur pudieron llegar a un acuerdo con los médicos de la Dirección Nacional de Cárceles y, en consecuencia, entre una y dos personas que estaban en lista de espera ya empezaron a ser intervenidas en los hospitales públicos.

Retomando lo que decía el señor Ministro, el sistema carcelario no dispone de un hospital penitenciario, por lo que sólo puede brindar atención sanitaria de primer nivel casi al estilo de una policlínica. Es por eso que la articulación y el trabajo armónico con el Ministerio de Salud Pública es tan importante en ese sentido y en esa línea es que venimos trabajando.

SEÑOR GALLINAL.- Con respecto al tema que le había planteado al señor Ministro acerca de las afirmaciones que surgen de la exposición de motivos en el sentido de que se hereda o se recibe un Estado violador de los derechos humanos y del testimonio que esta señora prestó aquí en la Comisión, en definitiva, lo que se dice es que después del 1º de marzo, con la nueva Administración, la violación de los derechos humanos sería mucho más grave de lo que venía siendo hasta entonces.

El señor Ministro nos señala que muchas veces los testimonios de los familiares de los presidiarios no se ajustan a la realidad. Por esta razón quería insistir en la pregunta que realicé, porque me interesa saber su opinión ya que, por supuesto tiene responsabilidad en el tema. Estoy seguro que el señor Ministro vela por el respeto de los derechos humanos y va a hacer los más grandes esfuerzos para mejorar el sistema carcelario, pero éste no fue un testimonio ligero. Insisto en que no fue un testimonio producto de una situación coyuntural o circunstancial. Esta señora -por eso le preguntaba al señor Presidente si teníamos la versión taquigráfica que contiene sus palabras a disposición, porque puede resultar interesante su atenta lectura- da detalles de todas y cada una de las reprimendas que tomaron o que se están tomando contra los presos en distintas circunstancias. En lo personal, no me resulta suficiente que se me diga que, muchas veces, las expresiones no responden a la realidad. Digo esto porque aquí se expresó en forma detallada en qué forma se estaba reprimiendo en distintas circunstancias y por diversos motivos a los presos.

Quisiera saber si el señor Ministro conoce a fondo esta situación, si verdaderamente ha tenido tiempo de leer la versión taquigráfica correspondiente y si, definitivamente, puede señalar -y por ahora nos daríamos por satisfechos si así fuera- que el testimonio prestado no se parece en nada a la realidad que hoy se está viviendo en esa cárcel en particular.

SEÑOR NICOLINI.- Me he reunido con la señora que ha mencionado el señor Senador Gallinal. Para enmarcar la situación que ha traído aparejada estos comentarios, quisiera manifestar que ella me acercó un memorándum en el cual solicita la modificación del artículo 8º de la ley. La señora es familiar de un recluso que está enfermo y, reitero, me entregó un memorándum planteando dicha modificación. En concreto la ley establece que se podrá disponer por parte del Juez la internación o la libertad anticipada y por intermedio de la modificación pretende que se establezca que "se podrá disponer".

Quería hacer esta acotación, porque me parece que es importante, ya que esta señora está planteando la posibilidad de que se haga efectiva esa modificación concreta del artículo 8º para que su familiar, portador de una enfermedad, tenga un tratamiento distinto al que hasta ahora se le está dando.

SEÑORA PERCOVICH.- Quiero aclarar que los miembros de la Comisión solicitamos que la versión taquigráfica fuera enviada al señor Ministro, así como también al Comisionado Parlamentario. Entonces, ya que esto lo planteó el señor Senador Gallinal, aprovecho a señalar que ahora contamos con ese instrumento, porque se puede dar que tanto el señor Ministro como sus asesores pueden no estar enterados de determinadas actitudes que puedan tomarse directamente con los reclusos. Personalmente me gustaría saber si el Comisionado Parlamentario ya ha actuado con relación a estos temas.

SEÑOR MINISTRO.- Como comprenderán -lo dije hace un momento- recibimos, tanto del Parlamento como de agrupaciones de familiares e, incluso en forma directa de ellos mismos muchas denuncias, así como también, comentarios positivos sobre lo que están viviendo. Quiero en especial señalar que los comentarios que abundan son estos últimos, pero en cualquiera de los dos casos nunca dejamos de actuar ni de averiguar.

Este caso que vino al Senado se vincula con una persona que fue varias veces al Ministerio. Como fue atendida por la doctora Rodríguez, con el permiso de la Presidencia, voy a pedirle que relate las circunstancias, que seguramente coinciden con las que aquí se efectuaron y que, al mismo tiempo, demuestran el interés y la preocupación que pusimos en ese tema.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Precisamente, la señora Clara Pérez tiene un hijo detenido en el COMCAR. Es un muchacho "primario", que tiene muy buenos antecedentes en materia educativa y laboral, motivo por el cual la madre sufre enormemente su reclusión y, además, es portador de VIH Sida.

La señora Clara Pérez, en varias ocasiones -por lo menos en cuatro oportunidades y una vez anterior en el Hotel Presidente- tuvo contacto directo con nosotros. Ha hecho solicitudes por escrito-que fueron evacuadas- tanto al señor Ministro como al señor Subsecretario. Concretamente, ella integra una red de familiares de personas infectadas por el VIH Sida y uno de los puntos que ha planteado es la posibilidad de que se decrete la amnistía o la gracia. Hemos estudiado mucho esa propuesta, la hemos analizado con médicos y juristas y, obviamente nos parece un poco extremada esa posibilidad, porque hay personas que son portadoras de ese mal y no necesariamente pueden estar fuera de los establecimientos de reclusión, tanto por el tipo de personalidad como por la peligrosidad del delito cometido. Es por eso que la ley busca una solución que recoja la preocupación de las personas que están infectadas con el virus y las recomendaciones internacionales de poder tener y enfrentar una muerte digna. Este es el fundamento principal para decretar la prisión domiciliaria en el caso de personas que están en el estado terminal de la enfermedad.

La propuesta que hace el grupo de familiares respecto a la modificación legislativa, ¡vaya si habrá sido estudiada y considerada! Es por eso que, finalmente, de acuerdo con las sugerencias que recogimos, se estableció la posibilidad de decretar una prisión domiciliaria para personas que tengan enfermedades graves, incluido el VIH, luego de un informe médico del ITF, como médico de confianza del propio Juez Penal.

Respecto a la situación de falta de atención que plantea la señora Clara Pérez, debo señalar que hemos sido lo más claros que hemos podido, en el sentido de que hay un convenio con el Ministerio de Salud Pública, el cual proporciona la medicación de retrovirales. Además, le trasmitimos que tenemos un contacto directo con el doctor Alejandro Estévez -médico encargado del Servicio de Enfermedades Infectocontagiosas- que hay un médico cubano que se acaba de sumar al equipo y que trabajamos en forma muy estrecha en este tema. Obviamente, también hay una gama de prestaciones que debe brindar el Ministerio del Interior a personas que tienen este tipo de enfermedad, que hace a una alimentación especial dentro de sus muy magros recursos presupuestales, haciendo un enorme esfuerzo para que puedan recibir una dieta diferente y preferencial frente al resto de quienes están privados de libertad. Sabido es que hoy la dieta está en mil calorías, lo cual es absolutamente insuficiente para poder tener una vida relativamente sana, pero reitero que se hacen los esfuerzos que están al alcance de la Administración para darles un trato preferencial a personas que requieren ese tratamiento. Esto es lo que hace al tratamiento de la enfermedad.

En lo que refiere a las denuncias que hizo la señora, las ha reiterado con respecto a un señor Oficial que denomina con su seudónimo, "El Perro". Por instrucción del señor Ministro hablé con el Inspector Navas sobre el particular. La señora no quiso hacer la denuncia por escrito y le expliqué que, obviamente, en la medida en que se está denunciando a un funcionario policial -que es un ciudadano con los derechos y las obligaciones que todos tenemos- debe proceder a realizarla. Sin embargo, reitero, la señora no quiso hacerla. Especialmente pedimos al Inspector Navas que hiciera las investigaciones con relación al tema. Se trata de uno de los Jefes de Reclusión del Módulo I, donde está preso el hijo de la señora Pérez. Se hizo una investigación, pero no se encontraron elementos probatorios respecto a lo que ella planteaba, por lo que le sugerimos dirigirse al Comisionado Parlamentario, con quien venimos trabajando y a quien se le han dado todas las facilidades necesarias para que pueda comenzar su labor en todos los centros penitenciarios del país. La señora me llamó hace tres días, precisamente, para decirme que el Comisionado Parlamentario le ha trasmitido que debe presentar una queja por escrito y firmada, porque la ley así lo establece, ya que no puede recibir denuncias anónimas. La señora quiere que, de alguna manera, ese funcionario sea relevado del Módulo I, pero sin aportar elementos ni proporcionar testimonios, lo que para cualquier Administración y autoridad eso es muy complicado.

De todas formas, le pedimos especialmente al Inspector Navas que pusiera un ojo detenidamente en el módulo 1. Precisamente, los que trabajamos en el COMCAR y lo conocemos bien, sabemos que es el módulo donde hay menos conflictos, porque es el módulo de seguridad. Allí se encuentran los policías, los militares, los delincuentes sexuales y los travestis. A su vez, tratándose del módulo más tranquilo, es en el que se ubican personas un poco mayores. Entonces, generalmente, si hay problemas, ellos no se dan en el módulo 1. Si uno siente que hay problemas en los módulos 4 ó 5, se sabe que es mucho más factible; allí hay gente joven, delincuentes primarios y personas con muchas entradas o multireincidentes.

El señor Senador se puede quedar absolutamente tranquilo que estamos trabajando en el caso. Podemos decir que con la señora Clara Pérez tenemos una relación prácticamente semanal y estamos tomando el caso con la seriedad que amerita.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos poner de manifiesto que una nota similar, conteniendo la versión taquigráfica de lo expresado en esta Comisión por parte de varias personas que aquí concurrieron -entre ellas, la señora Clara Pérez- fue enviada, por decisión de este Cuerpo, al Comisionado Parlamentario, que también está enterado de la situación. Parecería que existe ya una conexión entre el Ministerio y el Comisionado Parlamentario.

SEÑOR MOREIRA.- Aunque no integro esta Comisión, deseo señalar que he seguido con mucha atención las explicaciones del señor Ministro y de sus asesores y quiero formular una serie de preguntas respecto al tema.

Al igual que el señor Senador Gallinal, he leído la exposición de motivos y veo que se reitera algo en lo que creo que estamos todos de acuerdo; me refiero a que debemos tener políticas criminales que trasciendan a los Gobiernos de turno. Esto se puede proclamar con mucho énfasis -y lo compartimos todos- pero, en los hechos, es difícil de concretar y el Ministro lo sabe bien, porque es un hombre entendido en estos temas.

Siguiendo las sucesivas fases en las que se proyecta esto, vemos que la situación de emergencia provocada por el hacinamiento carcelario -donde hoy tenemos una población reclusa de alrededor de 7.500 personas, donde evidentemente las condiciones de reclusión no son óptimas ni buenas; al contrario, se han deteriorado- es un fenómeno multicausal -y en eso coincidimos todos- y no solamente deriva de las condiciones de la pobreza extrema, pues allí intervienen un montón de elementos y habrá que priorizar cuál de ellos es el que incide más. Esto también tiene una contrapartida, que no es sólo el tema humanitario y de los derechos humanos de los presos, sino el tema de la seguridad pública. Como digo, es la contrapartida de todo esto y es lo que hace que la población vea con ojos bastante críticos este proyecto de ley de liberación anticipada. Incluso, eso ha sido objeto de la discusión pública y lo hemos advertido en los medios de prensa. La gente tiene mucho miedo de que salga una serie de delincuentes de alta peligrosidad, en forma anticipada o con libertades provisionales automáticas -que no son objeto de la consideración judicial- que luego pueda cometer delitos y reincidir. Hay una reincidencia que se sitúa en el 50 % de los liberados, de modo que ese es un hecho que debemos tener muy en cuenta. El Ministro decía que el porcentaje de reincidencia en aquellas personas atendidas por el Patronato es del orden del 14 %, en un régimen distinto. Pero lo cierto es que el Patronato atiende a los que quieren ir, pero ahora me pregunto qué sucederá con todas estas personas que salen. Me estoy refiriendo al régimen vigente, pero en el régimen proyectado va a tener la obligación de efectuar la labor de seguimiento y de contención de todos estos liberados. Si bien las cifras no se dan con total precisión, se sitúan en el orden de 700 personas.

SEÑORA RODRIGUEZ.- En todo el país.

SEÑOR MOREIRA.- Correcto, en todo el país. Quiero formular una pregunta que seguramente les habrán hecho más de mil veces. Si tenemos 7.500 presos y liberamos 700, no estamos resolviendo el hacinamiento; apenas lo estamos atenuando, en parte.

Sin duda que la derogación proyectada de una figura delictiva sin atenuación del rigor en el caso de las tentativas y los hurtos agravados, va a determinar también una liberación bastante rápida, por vía de libertades provisionales, de otro número de personas, que no sé en cuánto situar. He leído, por ejemplo, las expresiones de la Corte y ni ella sabía -por lo menos no lo sabía cuando concurrió a la Comisión de la Cámara de Diputados- cuántas libertades provisionales se habían concedido en el año 2004. Se sabía cuántas había concedido la Corte por gracia o por anticipada -que eran algo más de 300- pero no se sabía a cuánto ascendían las provisionales.

Uno tiene una ensalada de números muy grande y me gustaría que nos dieran esas cifras con precisión. Si tenemos setecientos más otros cientos que van a salir, como consecuencia de esta ley, vamos a tener no sólo el régimen especial de libertad anticipada y provisional, sino también la liberación de muchos presos a raíz de la derogación de ciertas figuras delictivas y la atenuación de la pena mínima de otras. En ese caso, estaríamos hablando de más de mil personas; confieso que no lo sé y me gustaría que se me informara al respecto.

En la exposición de motivos de este proyecto de ley se dice que no es construyendo más cárceles ni levantando la penalidad que vamos a solucionar el problema de los delitos en el Uruguay. Pero creo que será necesario construir más cárceles o mejorar las existentes, porque me parece que con los establecimientos carcelarios que hay, cuya capacidad normal es de tres mil quinientos, liberando mil presos, tampoco vamos a resolver el problema del hacinamiento. Por eso quisiera saber si en el presupuesto del Ministerio del Interior está contemplada la construcción de otros establecimientos carcelarios o la ampliación de los ya existentes. El penal de Libertad está semidestruido. Leí declaraciones del señor Ministro en donde decía que había encargado al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el reciclaje de dicho penal. Me adelanto a decirle que no va a meter un preso ahí durante mucho tiempo. Eso lo intentamos en el año 1990 para hacer la cerca perimetral y luego de un par de años todavía no había ninguna cerca. Me parece que por ahí no va a venir la solución. También se ha hablado de que se destinarían algunos otros edificios públicos como lugares de reclusión. De ser así, nos gustaría saber cuáles son las proyecciones que tiene el Ministerio.

Una parte que me parece medular de todo esto -y sobre la cual se ha hablado mucho- es el rol que le va a tocar jugar al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Todos sabemos que con los recursos presupuestales y la dotación de personal con que cuenta, está absolutamente impedido de hacer algo positivo en esta materia. Ni siquiera puede con los que actualmente debe atender. Vi que tenían, aproximadamente, seis mil personas en el circuito de atención. Por ejemplo, en lo que tiene que ver con la reinserción laboral, en la bolsa de trabajo habían obtenido cien empleos, de los cuales setenta y tres eran empleadas domésticas. Esto significa que el trabajo para hombres prácticamente no existe. En el convenio celebrado con la Intendencia de Montevideo, se concretaron diecinueve puestos de trabajo. Entonces, ¿cómo vamos a contener a esa población? Tengo alguna experiencia al respecto. La mayoría de las personas que están privadas de libertad, generalmente nunca trabajaron, o sea que carecen de hábitos de trabajo y será necesario reeducarlas para reinsertarlas. No va a alcanzar con darles un trabajo porque no tienen mucha vocación de trabajo, no porque no sean víctimas de alguna cosa, pero reitero que no tienen hábitos de trabajo. Esto es así; es un dato de la realidad. Por tanto, ¿cómo va a jugar el Patronato? Ese es un tema que habrá que planteárselo a la Suprema Corte de Justicia, ya que ésta reglamentará luego de que se disponga del plazo de sesenta días. No sé si esta reglamentación fue modificada.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Se está trabajando sobre eso.

SEÑOR MOREIRA.- Entonces, me gustaría saber cómo va a ser esa etapa posterior a los sesenta días, porque el Patronato ha dicho que va a enviar gente a las cárceles -así lo he leído- para hacer entrevistas con los reclusos; incluso, creo que va a solicitar el auxilio de la Facultad de Derecho o de Ciencias Sociales, para hacer las entrevistas personales. Quisiera saber cómo se va a instrumentar eso en los hechos.

Leí que la señora Rodríguez había dicho que se venía un "tsunami" sobre el Patronato. Confieso que me dio temor. Entonces, si se viene un "tsunami" sobre el Patronato y nos van a embotellar con este tema, ¿cómo lo vamos a atender? Sé que el Ministro le otorgó una partida de $ 300.000 y creo que un asistente social o un sicólogo más. Esto es lo que surge de la lectura de las actas que leí. Si son más, me encantaría escucharlo. También desearía saber cuántos van a ser en el futuro y cuál será la dotación de recursos que se le dará al Patronato para atender toda esta temática que es muy grave. Reitero que este asunto me tiene muy preocupado. Como ciudadano, tengo el temor de que haya un porcentaje de reincidencia -como se viene dando- sin que tengamos ninguna posibilidad de desviar esto con determinadas medidas de contención y con un Patronato que hoy no tiene recursos y no puede atender ciertas necesidades.

Me gustaría saber cuál es el patronato que ustedes imaginan, ya que se trata de un instituto que, a la postre, va a sustituir a los actuales Jefes de Policía de la Dirección Nacional de Cárceles, transformándose en un organismo rector, fuera del ámbito del Ministerio del Interior, y como órgano desconcentrado en lo que tiene que ver con los temas carcelarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ceder el uso de la palabra al señor Ministro, deseo informar que ya ha llegado, precisamente, la Directora del Patronato, señora Cristina Gil.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto a la salida de delincuentes sumamente peligrosos, aclaro que están expresamente excluidos del beneficio de esta liberación.

Por otro lado, si quienes obtienen la libertad por esta vía excepcional no se atienen al plan de atención y vigilancia del Patronato, éste directamente pide a la fuerza pública que los detenga y pierden el derecho.

Evidentemente, no puedo dar cifras exactas con respecto a estas salidas y las que se puedan agregar en materia de libertades provisionales -que hasta ahora no eran procedentes y que lo serán por las derogaciones que este proyecto incluye- ya que no tenemos los sistemas suficientemente informatizados; hemos hecho esfuerzos manuales y artesanales, pero no pudimos llegar a ninguna conclusión definitiva.

Sin duda, con esta ley no vamos a resolver el problema del hacinamiento y por ello estamos trabajando desde antes del mes de marzo en lo relativo a la infraestructura penitenciaria, es decir, en lo locativo. Para solucionar este asunto funciona una comisión compuesta por lo mejor que tenemos en Obras Públicas de la Facultad de Arquitectura y de nuestro propio Departamento de Arquitectura.

Ya en este período dispusimos los recursos necesarios para terminar la cárcel de Canelones, que nos permitió contar con casi 400 plazas más; en la cárcel de mujeres de Cabildo se inauguró un anexo que agrega 50 plazas y en Libertad dispusimos de U$S 1:000.000, en convenio con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para el reciclaje del establecimiento, lo que significará unas 800 o más plazas. La cárcel de Libertad ya empezó a reconstruirse: la cocina está pronta y el viejo celdario está en ese proceso.

Para San José había un proyecto de cárcel de seguridad, que pensamos convertir en un establecimiento como todos los del interior, de seguridad media o de mínima abierta, para que sean cárceles más baratas y viables.

Existen varios proyectos para que las cárceles que se encuentran dentro de las Jefaturas queden fuera de ellas. En Rivera, por ejemplo, estamos tratando de hacer un convenio virtuoso con el Intendente Municipal. En ese departamento se necesitan terrenos que pertenecen al Ministerio del Interior para resolver el problema de los asentamientos y, a cambio, se nos ofrece un terreno para construir una cárcel-granja. Por el momento hay alguna traba legal con el Tribunal de Cuentas, pero la estamos tratando de superar para que este proyecto, como tantos otros del interior, siga adelante.

En relación con el Centro Nacional de Rehabilitación, que es un establecimiento modelo y que solamente está ocupado en su tercera parte, estamos dando los pasos necesarios para ocupar todas las plazas.

También están en proceso de reciclaje -tal como lo explicaba la doctora Rodríguez y previo al hospital penitenciario- un ala del Hospital Saint Boix y dos salas del Vilardebó. Este proyecto está pronto; creo que ya se han comenzado las obras y vamos a llevarlo adelante en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública.

A pesar de estar trabajando con el Presupuesto de la última Administración, hemos concedido al Patronato Nacional todo lo que nos ha pedido, tanto en materia de funcionarios como de recursos, y ya en el nuevo Presupuesto están previstos los recursos que necesita para atender todo lo que tiene que ver con el personal y con los gastos de funcionamiento. Es más: el texto del proyecto del Poder Ejecutivo recibió un aporte que facilita la potenciación del Patronato.

En materia de trabajo -que es un aspecto fundamental, más allá de que el Plan de Emergencia también los comprenderá y será un factor de contención, no sólo en materia alimentaria y material, sino también formativa- para la bolsa de trabajo del Patronato el proyecto de ley incluye un porcentaje del 5%, más una bonificación que se agregó en la Cámara de Representantes, para aquellas empresas que participen en licitaciones de obras públicas, con el fin de mejorar la oferta de trabajo de los liberados del sistema penitenciario.

Asimismo, en el Congreso de Intendentes, el señor Vicepresidente de la República, vuestro Presidente de la Asamblea General, ya hizo el planteamiento pertinente para que las Intendencias ofrezcan trabajo a los pocos liberados que saldrán por este régimen, a fin de que tengan posibilidades de inserción social; y en Montevideo ya hemos acordado extenderlo a todos los Centros Comunales Zonales, de forma que haya más trabajo comunitario para ofrecer.

Respecto a la forma de salida de los presos, debo decir que hace bastante tiempo solicitamos a la Suprema Corte de Justicia que lo fuera reglamentando a fin de que se pueda hacer en forma gradual. Nuestra intención era que no esperaran a que se aprobara el proyecto para trabajar en la acordada o reglamentación pertinente, a fin de que inmediatamente después de promulgada la ley se puedan hacer efectivas estas libertades excepcionales.

Finalmente, quiero expresar que nosotros tenemos un plan estratégico en esta materia -creo que el señor Senador lo intuía o lo conoce- que consta de tres fases. En este momento estamos en la fase de superación de la crisis humanitaria, que es la primera. En la Ley de Presupuesto se prevé una norma que nos habilitará a pasar a la segunda fase, que es la de ir unificando todo el sistema penitenciario, aunque todavía dentro del Ministerio del Interior, para crear realmente un Sistema Nacional Penitenciario, con una única política. Pero esto debe hacerse en forma gradual; no significa que a la actual Dirección Nacional le vayamos a dar todas las cárceles a la vez, sino en forma gradual, a medida que vayamos asimilando a todas en un solo sistema. Finalmente, vendrá -ya lo están estudiando anticipadamente en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes- la ley de creación del Instituto Nacional de Rehabilitación. Esta tercera fase es la meta de nuestra Administración, en la que estamos trabajando desde el primer día. Queremos lograr esta creación, pero fuera de la órbita del Ministerio del Interior, para que éste

pueda concentrar más sus funciones en la seguridad pública y en la vigencia de los Derechos Humanos y no en otros servicios que lo convierten en una especie de miniestado dentro de nuestro Estado de Derecho.

SEÑOR MOREIRA.- En cuanto a la otra cara de este tema, le pregunto al señor Ministro si no tiene intranquilidad respecto a que se agraven las condiciones de seguridad, sobre todo en las zonas más densamente pobladas, como la zona metropolitana, Montevideo y Maldonado, a consecuencia de esta liberación. Digo esto porque, aunque tenga una dosis de gradualidad, esta va a ser muy corta y va a producirse una salida medio a la estampida, sin que esté funcionando la contención. Es cierto que se destinarán mayores recursos para eso, pero sabemos que el Estado uruguayo tradicionalmente ha sido muy pesado y muchas veces la realidad lucha contra las buenas intenciones.

Entonces, como Ministro ¿no tiene la duda de si no se le van a agravar las condiciones de seguridad como consecuencia de esta liberación?

SEÑOR MINISTRO.- En realidad, señor Senador, soy un tanto cartesiano y, por ende, nunca estoy seguro del todo, pero sí tengo convicciones. Estoy convencido, señor Presidente y señores Senadores, de que con esta propuesta, con este patronato -que no es el que nosotros soñamos, potenciado y fuerte desde el ingreso hasta la reinserción- actuando fecundamente -a pesar de que tengo algunas dudas- y con la liberación de estos presos, con estas características y contenciones, va a bajar en forma muy significativa la tasa de reincidencia que hoy es elevadísima, lo que marcará el éxito de esta parte del proyecto. Reitero, de esta parte del proyecto y no del total, porque se nos está cuestionando solamente este 25% de la disposición referido a las libertades anticipadas y provisionales.

¿Si tengo dudas? Por supuesto, todos las tenemos. ¿Preocupación y angustia por la situación? También las tenemos, pero estamos haciendo todo lo posible para ordenar mejor el sistema único de policía. Es un gran mérito obtener una sola policía para mejorar la seguridad ciudadana lo que, repito, está dentro de las preocupaciones y angustias de todos los días.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa, respetuosamente, exhorta a los señores Senadores a que formulen las preguntas sin realizar exposiciones demasiado largas porque tenemos citadas tres comparecencias para la tarde de hoy.

SEÑOR SANGUINETTI.- Simplemente quiero dejar constancia de que discrepo con muchas de las manifestaciones del señor Ministro, pero como la sesión se estipuló dirigida, fundamentalmente, a hacer preguntas y añadidos, no hemos entrado en esos cuestionamientos. Entonces, para que el silencio no parezca un otorgamiento, dejamos este párrafo como constancia.

SEÑOR GALLINAL.- Sin duda, el Régimen Excepcional de Libertad Provisional y Anticipada es uno de los Capítulos más polémicos del proyecto o el que, por lo menos a nosotros nos ha generado mayores dudas, seguramente más profundas que las que nos ha expresado con toda razón el señor Ministro.

Precisamente, quisiéramos saber si son esas dudas las que lo llevan a establecer en el artículo primero que este instituto se aplique por única vez. La interpretación que al menos yo hago de la expresión "por única vez" es que vista la experiencia, a partir de la aplicación de la ley, el Ministerio después decidirá si envía o no una nueva iniciativa para hacer de éste un instituto permanente y ya no de carácter excepcional. De no ser así, ¿cuál es el motivo de que se establezca "por única vez"?

SEÑOR MINISTRO.- Simplemente, como dijimos al comienzo, esta parte del articulado está inspirada en la ley de 1985 que lo estableció por una sola vez. No está en nuestra óptica apostar a otras leyes de carácter excepcional sino que el tiempo lo dirá. Más bien confiamos en el conjunto de la ley, en las otras normas modernizadoras y humanizadoras que van a hacer lo suyo para que -lo afirmo con convicción - la tasa de prisonización impresentable que tiene el Uruguay baje y para que los índices de reincidencia, apostando a la rehabilitación, también se reduzcan sobre todo en base al cambio de política criminal, más que en medidas excepcionales como estas libertades. Estamos más confiados en eso que en las virtudes de lo otro.

SEÑOR GALLINAL.- No termino de entender, entonces, el carácter de excepcionalidad, es decir, por qué se establece que este instituto se aplica por única vez. De la lectura del proyecto en su conjunto y en particular de este artículo 1º, había entendido que se quería comprobar si la aplicación de este instituto podía significar bajar los índices de reincidencia a través de mecanismos de adaptación, para luego viabilizar una nueva ley que lo establezca ya no por única vez. De otra manera esto no se explica, porque, como bien decía el señor Senador Moreira, no vamos a bajar grandemente la densidad de la población carcelaria como consecuencia de la aplicación del artículo 1º.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a pedirle a la doctora Rodríguez que dé la respuesta técnica que requiere el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Si me permite, señor Presidente, quisiera complementar mi pregunta, para que los representantes del Ministerio me den una respuesta conjunta y no quede la impresión de que estoy inquiriendo; simplemente quiero ilustrarme de la inspiración que llevó al Poder Ejecutivo a presentar un proyecto de ley de estas características.

Concretamente, mi pregunta es por qué se estableció la fecha del 1º de marzo de 2005, porque perfectamente podría no haberse fijado ninguna fecha, en cuyo caso los reclusos que hubieran cumplido las dos terceras partes o la mitad de la pena, según el caso, tendrían el derecho a adquirir esa libertad anticipada. En alguna medida puede parecer injusto que se establezca una fecha.

SEÑORA RODRIGUEZ.- El artículo 1º de la Ley Nº 15.743 establece: "El régimen excepcional de libertad anticipada y provisional que se establece en la presente ley se aplicará, por única vez, a los penados y procesados que estaban privados de libertad al 1º de marzo de 1985, sometidos a la Justicia Ordinaria", etcétera. Es decir que el texto de nuestro proyecto de ley prácticamente copia en forma literal el artículo 1º de la Ley Nº 15.743, estableciendo que este instituto se aplica por única vez, como técnica legislativa y para diferenciarlo del régimen común. En general, cuando tenemos que hablar con la población reclusa, nos resulta muy difícil explicarles que esta ley no modifica el régimen general de libertades anticipadas y provisionales. Con estos requisitos particulares, se va a aplicar por única vez; no se modifican los artículos 327 y 328 del Código de Procedimiento Penal, que establecen que todas las personas, a partir de haber cumplido la mitad de la pena, tienen derecho a tramitar la libertad anticipada, y las personas que estén por delitos que no tengan penas superiores a dos años de penitenciaría, podrán solicitar la libertad provisional.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Hay una pequeña diferencia. El 1º de marzo de 1985 terminaba la dictadura y empezaba la democracia. Ahora estamos en una situación completamente diferente, salvo que se piense que el anterior era un régimen excepcionalísimo.

Reconozco que, pese a ser abogado, no ejerzo ni llevo adelante la práctica, mucho menos de estos temas técnicos, pero se habla de una población carcelaria de 7.500 presos, y no se ha podido precisar exactamente cuántos son los reclusos que van a salir por este régimen: se habla de 700, 800, 900 ó 1.000. Teniendo en cuenta, además, que hay una alta tasa de reincidencia, me pregunto dónde está el descongestionamiento.

Porque, ¿cuánto se va a demorar en que ese número de presos de 7.500 -ojalá que no- vuelva a recuperarse, en función de la reincidencia y de la nueva criminalidad, que deseo que disminuya pero que es real?

Me gustaría que nos pudieran informar sobre estos dos aspectos.

SEÑOR MINISTRO.- Con respecto al tema de la fecha, como todo límite, puede ser discutido. Evidentemente, el 1º de marzo de 1985 tiene un simbolismo histórico que no tiene el 1º de marzo de 2005 ya que tienen ostensibles diferencias. Pero hay que fijar una fecha a partir de la cual se aplica una norma excepcional; no se puede dejar librado a la fecha de la promulgación o cosa por el estilo.

Sobre cuántos presos exactamente saldrán y qué peso podrá tener en materia de hacinamiento, he dicho que esta es una medida. El tema del hacinamiento se va a ir resolviendo cuando los otros institutos -la nueva política criminal- empiecen a funcionar; va a bajar la tasa de prisonización, va a haber penas alternativas y al respecto hay una ley que vamos a tratar de poner en práctica. Vamos a estudiar junto con el Poder Judicial por qué esta ley de penas alternativas no se aplica. O sea, apostamos a un sistema penitenciario con menos presos. Es más, apostamos a que la prisión sea el último recurso del Estado y no el único como lo es ahora.

¿Por qué no tenemos números? Porque no tenemos información adecuada; no es fácil conseguirla. En el Departamento de Estadísticas y Datos del Ministerio del Interior -que funciona muy bien para la criminalidad y la violencia- va a empezar a funcionar un observatorio, por el cual cada tres meses se lograrán los índices de evolución de la criminalidad y de la violencia. De esta manera, sabremos a ciencia cierta qué es lo que tenemos, cuál es la situación actual. Es muy sencillo saber los números en cuanto a los procesados o penados. Inclusive, ha ido bajando el número de procesados que en algún momento fue altísimo y que igualmente sigue siéndolo. Pero no contamos con el resto de la información que nos permita decir a cuántos reclusos o reclusas les corresponderá o no, por mitad de la pena cumplida o por la vía de las dos terceras partes, si la envergadura del delito es mayor. Es decir que no tenemos total precisión porque eso no se arma de un día para el otro. Estos datos habría que haberlos tenido y nosotros los vamos a tener en el mediano plazo. Este Departamento también va a poder procesar estos datos y a actuar con más certeza. Pero los números andan por ahí.

Según la investigación que realizamos y la información que nos dieron las Jefaturas de Policía del interior -con todas las dificultades técnicas que tienen- y la Dirección Nacional de Cárceles, que tiene algo más de trayectoria y de gente especializada en la materia, podemos decir que estamos en condiciones de que estas liberaciones graduales sean debidamente contenidas. No soy tan iluso de pensar que todos van a salir y van a ser realmente contenidos, pero el que no acepte el plan de asistencia, de formación y de vigilancia del Patronato va a perder el derecho y la Fuerza Pública estará en condiciones directas de poder volverlo al sistema carcelario.

SEÑOR MOREIRA.- El señor Ministro nos expresó que este proceso se empezó a gestar en conversaciones en el Hotel Presidente, es decir que fue previo a la asunción del Gobierno el 1º de marzo. En ese momento había signos de inquietud en la población carcelaria que luego se tradujeron en algún principio de huelga de hambre, como también hubo hechos que sucedieron con los menores infractores peligrosos que, obviamente, no dependen del señor Ministro.

En las cárceles se produjeron algunos fenómenos que revelaron cierta inquietud en la población reclusa.

Téngase en cuenta que el país, desde hace ocho meses, viene presenciando una discusión en torno a este tema que no es responsabilidad del Parlamento, porque es obvio que el proyecto de ley fue modificado y enviado en consulta, tal como lo señaló el señor Ministro. Ahora bien; resulta claro que a nivel de la población reclusa, ante la inminencia de su liberación, exista cierto nerviosismo, máxime si tenemos en cuenta las condiciones en las que ella se encuentra y demás.

Por eso me permito observar el tema de la gradualidad. Quisiera saber cómo se va a regular la gradualidad una vez que el individuo esté en conocimiento de que será liberado. ¿Cuál es el término de la gradualidad? Sinceramente creo que no van a poder soportar la presión de aquellos que saben que serán liberados y que tendrán que esperar "por la gradualidad" para ser atendidos por el Patronato y para que les dé un trabajo. Esta es la preocupación que tengo.

Pregunto al señor Ministro si en el manejo de una población reclusa -que conoce bien- sometida a las condiciones de la institución carcelaria, que vive pegada a la radio para ver cuándo va a salir en libertad, no tiene preocupación sobre lo que pueda llegar a ocurrir cuando se le diga a Fulano que puede salir y al que está a su lado que no, porque puede suceder que haya un recluso que al 1º de marzo no cumplió la mitad ni las dos terceras partes de la pena, mientras que otro sí.

Consulto acerca de si no será peor el remedio que la enfermedad a la hora de manejar el tema de los derechos humanos, el hacinamiento, la paz o la convivencia más o menos armoniosa que puede existir en una población complicada. ¿No le teme, señor Ministro, al hecho de que la gradualidad no sea tal y que se trate de una liberación en masa de toda la gente que se lo solicita y urja?

SEÑOR MINISTRO.- Más allá de los avatares de este proyecto de ley y de los empujes de todo tipo que se hicieron -en el sentido de que primero salían todos y luego, cuando vinimos a la Cámara de Representantes nos dijeron "casi no van a salir"- incluso, desde antes de asumir la Cartera hemos tenido informaciones y rumores acerca de que se nos venía también -como a otras Administraciones- el motín. Es verdad que tuvimos el inicio de una huelga de hambre.

Nosotros no sólo dialogamos con los familiares que nos iban a ver, sino que también lo hicimos con los reclusos a través de las autoridades correspondientes. Incluso, en muchas cárceles funcionan Comisiones de distinta índole, con las cuales tenemos interlocución e intercambiamos algunas cartas, muchas de las cuales me llenaron de emoción. Creo que los reclusos han entendido este proceso porque en algunas intervenciones radiales o televisivas han manifestado su disposición a esperar. Es más; cuando el

proyecto de ley fue remitido a la Cámara de Representantes, los Directores de Cárceles y las autoridades del Ministerio -que hemos visitado los establecimientos- mantuvimos reuniones con los reclusos justamente para explicarles el proceso y tuvimos emocionantes respuestas de parte de quienes saben que no les va a alcanzar la ley de liberación, pero sí los mecanismos rehabilitatorios que les mejorará su situación.

Personalmente, no tengo ninguna seguridad y dos por tres no duermo pensando en esta situación. A lo mejor me equivoco -porque nadie es infalible- pero creo que ellos han confiado en el cambio de la política criminal.

Pero cuando he visto una situación difícil siempre he buscado la manera de que nuestra voz, nuestra disposición al diálogo y a la comprensión llegara a oídos que, por ahora, han sido siempre receptivos.

El doctor González me pedía una intervención sobre uno de los aspectos tratados anteriormente.

SEÑOR GONZALEZ.- Con respecto al planteo realizado sobre por qué razón esta ley es por "única vez", me parece una buena precisión.

Las solicitudes de libertad son institutos de derecho y, por ello, existen formas, plazos y momentos para solicitarlas. Entonces, en esta oportunidad no sólo se quiso diferenciar del régimen tradicional sino que también se quiso evitar la confusión de que pudiera ser una suerte de derogación tácita del sistema. Quizás, aun, sobreabundando en la precisión, se optó por incluir que sea por "única vez" para despejar toda duda en cuanto a que no se trataba de una derogación sino de un régimen excepcional.

SEÑOR GALLINAL.- Fui yo el que formuló esa pregunta. Entiendo que sea por "única vez" pero lo entiendo en la medida en que ese tema está atado a la ejecución de la ley y a los resultados que se puedan obtener. Digo esto porque, si se hace por única vez y no se va a estar a los resultados de la ley, se mantiene el instituto tradicional o los ya existentes sobre libertad provisional o excepcional y si, a su vez, esto tampoco disminuye la densidad de la población carcelaria, entonces, esto pierde sentido. Por eso le planteé al Ministro si era el resultado de la experiencia el que después nos iba a decir si efectivamente esto era por única vez y se agotaba en su aplicación porque no se obtenían los resultados pensados, porque no se llegaba a buen puerto con las otras medidas que están previstas en la ley. Este era el sentido de la pregunta y ahora creo que lo aclara un poco más, con este razonamiento, el Poder Ejecutivo.

Voy a realizar una última pregunta, por lo menos, de mi parte. ¿El Ministerio no ha pensado en la posibilidad de que se realice un estudio técnico, personalizado, que aporte elementos de juicio aptos para estimar la peligrosidad y las posibilidades de reeducación o recuperación? Pregunto esto porque, dado que se trata de un instituto excepcional, que se aplica por única vez y para cuya aplicación se van a tener en cuenta las disposiciones básicas del artículo 2º en cuanto al cumplimiento de determinada parte de la pena, y para seguir eliminando la falta de certezas -a las que todos les tememos, incluso el propio Ministerio-: ¿no se ha pensado en la posibilidad de exámenes de esta características que complementen esa libertad extraordinaria o anticipada?

SEÑOR MINISTRO.- Esto, que plantea el señor Senador Gallinal, está contemplado en el régimen general, común, de libertades anticipadas y provisionales. El INACRI es el Instituto encargado de ese tipo de estudios y tiene un atraso, a octubre del año pasado, del cual no hemos podido salir con facilidad.

Yo mismo mantuve una reunión con los técnicos, que estaban trabajando en condiciones de bajísima moral funcional, y tuve que hacer un alegato universitario a fondo, pero todavía no hemos logrado mejorar este Instituto. Como es una situación excepcional la que estamos viviendo, de explosión penitenciaria, nos pareció buena la idea del año 1985, contenida en la ley a que hicimos referencia, que -como dije al principio- es bastante más generosa que ésta, en donde hemos puesto muchas más limitaciones que en aquella. Claro, en aquel entonces teníamos algo más de dos mil reclusos, mucho menos hacinamiento y mucha menos explosión penitenciaria, pero hay que recordar, también, que estábamos saliendo de una dictadura y había otros elementos subjetivos que llevaron a casi todos -no a todos- los parlamentarios a votarle a aquel Poder Ejecutivo una ley más abierta, amplia y generosa que la nuestra, en estos aspectos y no en los demás, puesto que no decía nada.

SEÑOR GALLINAL.- Entonces, en esta circunstancia se descarta la posibilidad de realizar una serie de exámenes.

SEÑOR MINISTRO.- Es correcto.

SEÑOR GALLINAL.- El artículo habla de una eventual reglamentación de la Suprema Corte de Justicia que, obviamente, no está referida a estos términos. Si se cumplen las condiciones de la ley, se gana la libertad sin necesidad de pasar por ningún otro tipo de estudios.

SEÑOR MINISTRO.- Así es, señor Senador. Aquí la libertad es preceptiva a diferencia de lo que ocurre en los otros casos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay preguntas, agradecemos la presencia del señor Ministro y asesores, y le deseamos la mayor de las suertes, en lo personal y en lo político.

(Se retiran de Sala el señor Ministro y sus asesores.)

(Ingresan a Sala las representantes del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución y Legislación recibe con mucho gusto a las señoras Cristina Gil, Directora del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, y Luisa Dutka, Secretaria de la Comisión Honoraria, a efectos de conocer su opinión sobre el proyecto de ley que se encuentra a estudio en este ámbito, fundamentalmente en aquellos aspectos que, a su entender, se encuentren más vinculados a la Institución que ustedes representan.

Desde ya, les ofrecemos la palabra.

SEÑORA GIL.- Gracias, señor Presidente.

En realidad, más que exponer mi opinión sobre la iniciativa, mi intención es señalar brevemente lo que el Patronato pretende hacer o cuál es su cometido en relación con las personas que serán liberadas a través de este proyecto de ley. De hecho, estamos hablando de la misma función que ha venido cumpliendo el Patronato desde siempre, nada más que con un número más importante de liberados.

Ante todo, quisiéramos hacer algunas puntualizaciones. El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados es un organismo que, al día de hoy, cuenta con treinta y nueve funcionarios, de los cuales veinte son técnicos que cumplen una carga horaria de veinte horas semanales cada uno. El Ministerio del Interior, recurriendo a los pases en Comisión, nos ha proporcionado dos psicólogos, más un asistente social, un abogado, nueve administrativos y dos custodios, y ante la imposibilidad de obtener más cargos técnicos -porque no hay personal técnico que se pueda pasar en Comisión- nos ha habilitado sesenta viáticos para aumentar la carga horaria de los técnicos que ya trabajan.

El crédito presupuestal del Patronato es de $ 1:615.993 y se debe tener en cuenta que anualmente se destinan $540.000 -es decir, casi un tercio del total del presupuesto- a mal asistir a los diecinueve Patronatos. Se reintegra a los Patronatos departamentales un monto equivalente a $2.500 mensuales. Si bien la ley no nos obliga a apoyar económicamente a los dichos Patronatos departamentales -pues establece que el Patronato tiene la superintendencia técnica- comprendemos que hay que darles algún apoyo. Entonces, la idea es que las Comisiones de esos Patronatos Departamentales obtengan recursos a nivel local.

Vemos de mucha importancia la articulación del Patronato con el Ministerio de Desarrollo Social, y, por ello, estamos haciendo muchos contactos y negociaciones de distinta índole.

Por nuestra parte, tenemos una idea de cómo vamos a ir recibiendo a esta gente que va a salir. Afortunadamente, se dice que la Suprema Corte de Justicia nos va a avisar con siete días de anticipación la fecha de salida y los nombres de las personas que saldrán al amparo de esta ley. Por lo tanto, de acuerdo con esos anuncios, contaremos con grupos de técnicos del Patronato y voluntarios que concurrirán a los establecimientos a hacer lo que llamamos la primera entrevista.

Ella consiste en conocer a las personas que van a salir en libertad y en obtener sus datos filiatorios -cédula de identidad y demás- para, ya con anticipación, poder hacer el contacto necesario con el Ministerio de Desarrollo Social a los efectos de que éste evalúe quiénes serían candidatos a recibir el salario ciudadano y, de esta manera, ir considerando de antemano las necesidades prioritarias de esta gente. En esa entrevista -que va a ser muy breve ya que va a consistir en un primer contacto- se les va a fijar un día y hora para concurrir al Patronato, de manera que no se produzca un aluvión de gente que tenga que sufrir largas esperas, y evitar también una sobrecarga de trabajo para que la atención sea lo más cuidadosa posible.

Ese día que ingresan al Patronato a la hora que se les ha fijado, los recibe un técnico -que puede ser un asistente social o un sicólogo- que pasa a ser su referente en el Organismo. Para esa instancia se ha preparado un acta compromisoria para que los liberados firmen, donde se les pone en conocimiento de cuáles son sus obligaciones y a qué se exponen si no las cumplen. A su vez, van a tener una entrevista con un asistente social, un sicólogo y un abogado, de manera de informarles acerca de qué puede ofrecerles el Patronato y, al mismo tiempo, para que puedan exponer cuáles son sus necesidades, si las tienen. Muchas de estas personas, naturalmente, van a tener necesidad de obtener un trabajo. En tal sentido, con la doctora Dutka concurrimos asiduamente a las cárceles en lo que llamamos el "Programa de Preegreso". En esas visitas -que hacemos a los reclusos que están por salir dentro de los siguientes treinta días- ya les vamos exponiendo lo que puede ofrecerles el Patronato, tratando de ser sumamente realistas para no generar falsas expectativas. En tal sentido, les hacemos ver que el Patronato integra el Uruguay de hoy y que las posibilidades del país, tanto para los liberados como para las personas que están en libertad y que nunca han delinquido, son las que todos conocemos.

Igualmente, a pesar de esas limitaciones, el Patronato hace muchos esfuerzos por ayudarlos a adaptarse a la nueva vida en sociedad. ¿En qué consiste ese apoyo? Las personas que concurren habitualmente al Patronato tienen, generalmente, un muy bajo nivel educativo y poca o nula capacitación o experiencia laboral, por lo que se pretende ayudarlos, en primer lugar, a entender de qué son capaces, qué habilidades tienen, qué oficio tienen, qué es realmente un oficio y qué es un intento de, por ejemplo, algún día poner un ladrillo arriba de otro o de pegar un azulejo. Lo que se pretende es hacerles ver con claridad de qué son capaces. Los ayudamos -aunque parezca increíble- a entender lo que es el pedido de empleo del "Gallito Luis" ya que, muchas veces, las personas creen ser finalistas o algo que en realidad no son. Una vez entendido esto, se realizan reuniones con el equipo técnico en lo que llamamos el "Taller Educativo Laboral", que sirve para enseñarles a adoptar una nueva actitud frente a un empleador y para hacerles ver qué es lo que pueden sumar, y no restar, a la hora de solicitar un empleo. En definitiva, se los instruye en un montón de pequeños detalles que son un valor agregado a sus capacidades previas.

Concluido este taller educativo en el que, además, aprenden a confeccionar un currículum y a presentarse ante un potencial empleador, les ofrecemos la posibilidad de insertarse en talleres y cursos de capacitación. Al respecto, el Patronato tiene convenios con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -más precisamente con la Junta Nacional de Empleo- por lo que tenemos cupos para los distintos oficios y profesiones que el Ministerio licita con entidades de capacitación. Cabe destacar que el desempeño que tienen, en general, es muy bueno. Hemos creado este taller educativo laboral previo porque las personas que ingresábamos en esos cupos de los cursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social demostraban ciertos "handicaps" frente al resto de los participantes, ya que están pensados para la reinserción laboral de las personas en seguro de desempleo.

Quiere decir que van con un handicap que procuramos compensar a través de los cursos de capacitación para el trabajo. En muchos casos -aunque es un poco a suerte y verdad- estas personas se emplean porque hay pasantías laborales y, además, existe el compromiso de un porcentaje de inserción posterior. A su vez, la Bolsa de Trabajo del Patronato pone avisos en el diario y entonces recibimos llamados de gente ofreciendo trabajo. El aviso no especifica que es del Patronato de Encarcelados y Liberados, por lo que cuando una persona llama, queda horrorizada porque dice que son todos delincuentes. Pero en ese momento empieza la tarea fina de explicarle al empleador que el Patronato ofrece un acompañamiento y una continentación que otras bolsas de trabajo no tienen, así como ayuda técnica y apoyo económico. En este sentido, el Patronato les ofrece dinero para el boleto, a fin de que se puedan trasladar por lo menos en la primera quincena, y otros bienes que, para ellos, es difícil obtener en plaza y que en el Patronato les cuesta un tercio del valor real, como por ejemplo un pantalón de "jean", un buzo y un par de zapatos deportivos para ir mejor vestidos, una frazada, etcétera. Asimismo, si la persona no tiene realmente cómo responder económicamente, le podemos brindar prendas usadas que fueron donadas a la institución. Quiere decir que se busca prepararlos por todos los medios para que no se muestren diferentes a la hora de presentarse a un trabajo.

Por otra parte, está todo lo relativo al acompañamiento de la familia. Cuando el recluso está preso, se desespera porque piensa en su mujer, en los chiquilines y en la casa pero, de hecho, ve la realidad de lejos. La situación es más grave cuando vuelve a su casa, ya que es una boca más para alimentar y ve, presencialmente, las carencias de sus hijos y de su mujer. Entonces, tratamos de apoyar a la mujer, a la que también ingresamos a la bolsa laboral, y nos ocupamos mucho de la escolarización de los niños, de manera de realizar -dentro de lo posible- algún tipo de prevención. Para ello, se brindan útiles escolares y túnicas, y se hacen muchísimas derivaciones para asistir a esos niños social y sicológicamente en trabajos muy coordinados con los equipos técnicos de las escuelas. En fin, se trata de allanar las dificultades del núcleo familiar para que no pesen sobre el padre o la madre, si es ésta la liberada.

Esta es la tarea que realiza hoy el Patronato y que pensamos llevar adelante con los liberados por esta ley.

En la medida de sus posibilidades, el Ministerio del Interior nos ha venido fortaleciendo con la incorporación de personal y recursos económicos. Sin embargo, me tiene preocupada que los recursos de informática -que, como todos sabemos, son tremendamente costosos- se están incorporando en forma muy lenta. De todas maneras, hemos experimentado algunos incrementos importantes. De hecho, a pesar de que estamos deseando que la ley se apruebe para empezar a trabajar, durante este tiempo hemos podido apoyar al nuevo personal que se ha integrado al organismo. Nos preocupaba que no conocieran su funcionamiento, pero ahora han tenido tiempo de prepararse para la tarea que van a cumplir.

SEÑOR MICHELINI.- Este proyecto de ley que la Comisión tiene a estudio y cuya aprobación se solicita, es un instrumento que ha sido muy analizado, sopesado y equilibrado por el Poder Ejecutivo. Más allá de los temores que se han planteado, tenemos la plena convicción de que debemos aprobar esta iniciativa, porque sería una irresponsabilidad del Gobierno presentar un proyecto de ley que, luego de un estudio profundo en una Cámara, se empantana en la otra. Por lo tanto, esperamos que si no se aprueba en el Senado esta semana, ello suceda en el correr de la próxima.

Ahora bien, quisiera plantearles la inquietud de que una vez que se apruebe la ley, al mes o al mes y medio, vengan a darnos un informe a esta Comisión de Constitución y Legislación que, si bien no es especialista en el tema -ya que abarca muchas otras cuestiones- de alguna forma realiza un seguimiento de los distintos asuntos. Me gustaría que nos trasmitieran su experiencia -obviamente, se va a hacer un esfuerzo muy grande- porque los Legisladores de todos los partidos estamos contestes y sensibilizados con la reinserción de aquellas personas a las que la sociedad brinda una oportunidad. En ese sentido, quisiéramos que contaran con todos los elementos para que el porcentaje de reincidentes -ojalá no hubiera ninguno, pero sabemos que, por todo lo que han explicado, alguno va a haber- sea el mínimo posible y que las personas puedan encontrar en la contención familiar, la del patronato, la laboral y la de sus amigos, la posibilidad de reinsertarse en la sociedad.

Si esta ley es exitosa, el país también lo será, independientemente de los beneficios que puedan obtener quienes la impulsaron. Por lo tanto, reitero mi inquietud en el sentido de que vengan a vernos un mes o un mes y medio después de aprobada la iniciativa, para que nos cuenten lo que esté pasando.

SEÑORA GIL.- Al escuchar al señor Senador Michelini, he tomado conciencia de que hay una tarea que el Patronato viene cumpliendo desde hace muchos años, que ha dado excelentes resultados y que, de hecho, ha sido el entrenamiento que nos ha permitido armar toda la dinámica de trabajo que pensamos aplicar. Me refiero al acompañamiento de penas alternativas.

Desde 1993, a pesar de que no tenía amparo legal, el Patronato ha venido acompañando penas alternativas. Obviamente, sabemos que dichas penas alternativas no se aplican a los delincuentes más difíciles o pesados -por decirlo de alguna manera- pero sí se han aplicado a personas liberadas anticipadamente, para las cuales se ha complementado la pena de prisión con una pena alternativa. Esta idea ha tenido un éxito realmente muy importante. Desde el 2000 o el 2001, ya con unos cuantos años de trabajo, empezamos a solicitar las reincidencias al Instituto Técnico Forense para ver los resultados, y podemos decir que las cifras son realmente espectaculares. De más de un 50% de reincidencia que mostraban los procesamientos con prisión, el año de mayor porcentaje alcanzó un registro de solo un 19%. Reconozco que se trata de otro tipo de delincuentes, pero es un seguimiento "cuerpo a cuerpo". Por eso tenemos la preocupación de que el técnico que acompañe a cada uno, sea su referente, que tenga a ese individuo en su mente, que siga su vida, que se preocupe por averiguar si consiguió trabajo.

Me parece importante destacar esto porque es una experiencia nada despreciable del Patronato de hace muchos años.

SEÑOR RÍOS.- No tenemos dudas de la importancia de este proyecto de ley. Con respecto a las dudas cartesianas que manifestaba el señor Ministro hace un rato, debemos decir que todos los que nos enfrentamos a situaciones de una realidad que tiene que ser cambiada, también las tenemos. Podrá ser modificada por otros instrumentos, pero la realidad carcelaria debe comenzar a ser cambiada desde varios puntos; en este sentido, si bien uno no tiene la capacidad de mencionarlos en su totalidad, hay otros Legisladores que, como tienen más experiencia, lo podrán hacer.

El tema del relacionamiento con el Patronato va mucho más allá de esta experiencia. Creo que si queremos disminuir la reincidencia necesitamos, entre otras cosas, un Patronato planificado y pensado hacia una realidad futura, no solamente en el imprescindible rol que tiene en la particularidad excepcional de esta ley, y debemos pensarlo también para la metodología cotidiana de todas las situaciones de libertad anticipada.

Como decía muy bien el señor Senador Michelini, creo que el Patronato tiene un rol -durante una tarea municipal nos tocó intercambiar ideas con él y nos fue muy bien - que va mucho más allá de esta iniciativa. Muchas veces nos acordamos del Patronato solamente cuando tenemos estas particularidades y, a veces, es bueno que los Legisladores tengamos en cuenta que no hay reinserción posible si la persona que sale de la cárcel no es ayudada por "la sociedad" -entre comillas- a través del Patronato y en los diecinueve departamentos, lo cual me parece una idea fantástica para el control social inmediato en las diferentes localidades, a efectos de estar cerca del individuo. En este sentido, me gustaría que me contaran cómo se van a relacionar con los Patronatos del interior, que me parece tienen un enorme valor por pertenecer a comunidades pequeñas, permitiendo una reinserción más fácil del ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito al señor Senador Nicolini que presida la Comisión por un momento.

SEÑORA GIL.- Concretamente mañana nos vamos a reunir en el departamento de Durazno y este sería el Tercer Encuentro Nacional de Patronatos. Esto será así, precisamente, a pedido de los Patronatos del interior que han pedido que el Patronato Nacional se traslade al interior, lo cual nos parece muy sano. Elegimos Durazno con la intención -y no quiero pecar diciendo que vamos a instruirlos- de informarlos, como lo hicimos en una reunión que realizamos hace dos o tres meses en el Ministerio -por supuesto, en Montevideo- donde les entregamos algunas herramientas concretas que nosotros hemos estado usando en la tarea de penas alternativas, para ayudarlos al acompañamiento y el seguimiento de esos liberados.

Quiero decir que los Patronatos son extremadamente pobres y la labor que realizan las Comisiones honorarias son dignas de felicitación porque los propios miembros del Patronato eran los que cumplían todas las funciones y recién ahora en esta Administración, a instancias del Ministro, se los ha empezado a dotar de funcionarios. De hecho he traído acá un pequeño resumen que dice que once de los diecinueve Patronatos departamentales ya cuenta con personal para trabajar, porque como dije eran los propios Presidentes y miembros de la Comisión quienes hacían los trabajos. Por otro lado, hay nueve Patronatos del interior que tienen un lugar propio, lo cual es fundamental. Históricamente los Patronatos departamentales funcionaban dentro de la Jefatura de Policía, pero es impensable que un liberado vaya a la Jefatura; no es razonable pensarlo.

En cuanto al tema del fortalecimiento económico, veremos de qué manera podemos ir trasladando algunos recursos que el Ministerio nos ha dado, y cómo los vamos a repartir equitativa y sanamente en proporción a la cantidad de libertades que tengan.

De hecho, como mencionaba el señor Senador Ríos, el Patronato ha tenido un relacionamiento excelente con la Intendencia en convenios laborales desde hace muchos años. Casualmente en 1993 se realizó el primero y todavía está vigente, renovándose todos los años, aunque tuvimos infinidad de convenios.

En esta oportunidad tuvimos una reunión realmente muy interesante con el Intendente Erlich, quien en ese momento se comprometió a dotar de los recursos necesarios para generar un convenio en cada Centro Comunal de Montevideo. Vamos a ver qué pasa, ya que esto fue antes de este episodio aterrador de la tormenta y no sé que sucederá; en fin, esperemos que lo pueda cumplir. En esa instancia, le pedimos al Intendente que planteara este mismo tema en el Congreso de Intendentes; así lo hizo y, según nos dicen, tuvo muy buena aceptación. O sea que esperamos que los Patronatos departamentales puedan también mantener ese recurso porque, en definitiva, en algunos departamentos hay diez o doce personas que salen en libertad por esta ley, o sea que no sería tan difícil generar alguna fuente de trabajo para esos liberados.

El Patronato se ha multiplicado en sus gestiones. Me las traje anotadas, porque me puedo olvidar de algunas. El Patronato tuvo una reunión muy interesante con el INDA y se ha comprometido a proporcionarnos los alimentos necesarios para lo que llamamos la canasta de emergencia. No pretendemos ocupar el lugar de dicha Institución, sino, sencillamente, pensamos en dar por una única vez en el momento que sale una canasta, la tarjeta de comedor y el acompañamiento para que gestione dicho documento. También ya he mencionado algunos convenios que tenemos en marcha. Con respecto al Ministerio de Desarrollo, nuestra preocupación más importante se centra en el hecho de no contar con un albergue para el liberado. Como la señora Senadora sabe nuestro albergue es para mujeres y niños. En este momento estamos llevando adelante una serie de gestiones con el Ministerio de Desarrollo y, aparentemente, habría un hogar disponible para ser destinado a los liberados del Patronato, el cual tendría una capacidad para 29 ó 30 personas y estaría situado en el centro de Montevideo. A mi juicio, no necesitaríamos muchos más cupos que los disponibles.

En cuanto al tema de la documentación de los reclusos, debo decir que históricamente, desde hace 14 años vengo penando y realmente me tiene muy preocupada. No puedo entender que las personas presas salgan indocumentadas y que la policía les pida el documento en la calle. Insisto que es algo que no lo logro entender. Esto es algo que sigue pasando.

Con respecto a este asunto llegamos a un acuerdo con la Directora de Identificación Civil que consiste en lo siguiente: vamos a hacer un depósito. Creo que hay que entender todos los aspectos que están involucrados en este tema. Nosotros le dábamos el dinero al liberado, se lo gasta en vino y luego vuelve a pedir para sacar la documentación. Entonces, vamos a hacer un depósito en Identificación Civil y se derivaría a la persona con una nota para que la documente sin que medie dinero, porque si no es imposible. Además, hemos recibido donaciones...

SEÑOR MICHELINI.- ¿Estamos hablando de la cédula de identidad? ¿El Estado le está pidiendo al liberado que la pague?

SEÑORA GIL.- Durante muchos años nosotros teníamos lo que en Identificación Civil se denominaba el cupo. Antes de que dejara el cargo de Directora, la señora Almada, un día me llamó y me dijo que el tema del cupo se había acabado, porque por ciertos reglamentos internos el papel en que se imprime la cédula es como si fuera billete y, entonces, por centímetro que sale tiene que ingresar tanto dinero. Esto trajo como consecuencia que no se pudiera dar nada en forma gratuita. Por esta razón, el Patronato paga los $ 65 o $ 75. Lo triste no es que tengamos que pagarlo -lo pagamos nosotros, no el liberado- sino que tengamos que hacerlo a posteriori.

SEÑOR NICOLINI.- Tengo entendido que el Ministerio de Desarrollo Social actualmente otorga el documento entonces, sería bueno que el Patronato se contacte con dicha Cartera, porque es probable que además de la asistencia que usted mencionó se le pueda tramitar el documento de identidad.

SEÑORA GIL.- El Ministerio de Desarrollo Social les da el documento cuando van con la tirilla pero va a pasar -ya está sucediendo- que cuando salga un señor liberado al que le darán el documento será al que tenga en su poder la tirilla y, por lo general, la que tiene la tirilla es la esposa, que es quien hizo la gestión ante el Ministerio. ¿Me explico? Hay pequeñas dificultades pero, de todas maneras insisto que el tema no es económico, sino que no puede ser que si los reclusos están dentro de la órbita del Ministerio del Interior, en la cárcel, todos juntos, tengan que salir sin documento. Esto no tiene sentido; es una aberración. Para ilustrar esto siempre cuento la historia de un señor moreno de unos 45 ó 50 años que fue a mi despacho y me dijo, cayéndosele las lágrimas: "Señora, yo nací en Bagé; a los cuatro años me trajeron a Melo, mis padres me dejaron en lo que antes era el Consejo del Niño y nunca más los ví; pero yo era extranjero. Pasé toda mi infancia en el Consejo del Niño, toda mi vida de adulto en las cárceles y si hoy me muero, no existí porque nunca tuve un documento."

Entonces, le dije: "Mi amigo, mienta. Diga que perdió el documento". Es algo que no tiene sentido, porque esa persona estuvo toda su vida "en los brazos" del Estado, pero no existe. En algún momento habrá que encontrar una solución a esa realidad. Ahora el

remedio es hacer un fondo común en la Dirección Nacional de Identificación Civil para que los asistidos puedan retirar su documento.

SEÑOR MOREIRA.- Sin ninguna duda, creo que todos los aquí presentes reconocemos la tarea que desempeña el Patronato Nacional en forma honoraria; la conozco bien porque he estado en contacto con esas realidades y sé de su aporte. Sin embargo, hace unos momentos planteamos al Ministro del Interior, doctor José Díaz, la preocupación que tenemos por el cambio cuantitativo y cualitativo que va a tener la tarea del Patronato a partir de la aprobación de esta ley y lo que significa una liberación. Si bien se habla de gradualidad, todos sabemos que de ello va a tener muy poco tiempo. Es decir que en unos meses, a partir de la aprobación de la ley, pasados los sesenta días y luego de la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia, el Patronato se va a ver abocado a atender preceptivamente a un número de reclusos que no sabemos a cuánto asciende, pero que quizás se sitúa en los setecientos. Eso va a significar un cambio radical en algo que actualmente es facultativo. Sé que hay un circuito de seis mil personas que se mueve alrededor de eso, pero no es ese el número que se va a acercar al Patronato, el cual se debe encargar de la tarea de contención y de reinserción laboral.

Creo que una preocupación que tenemos todos es que si no cambia la dotación de recursos en forma más que significativa hacia el Patronato, a éste le resultará muy difícil llevar a cabo esa labor de vigilancia, de contención, de eventual aporte a la reinserción laboral y en todo sentido, incluso familiar, que ahora le va a imponer el proyecto de ley. Ese es un poco el motivo de nuestra preocupación, porque el Patronato se va a convertir en el eje a través del cual va a girar la ley en esa liberación. He leído algunas de las expresiones vertidas por la señora Cristina Gil en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, así como también las manifestaciones de la doctora Balbela, señalando preocupación -como se acaban de exponer ahora por parte de quienes nos visitan- y una dosis de prevención muy importante respecto de una tarea que no va a tener nada que ver con la que están desempeñando en la actualidad.

También nos preocupa la dotación presupuestal que vayan a recibir del Ministerio del Interior, pues deberá reforzar considerablemente la que hoy obtienen. Se hablaba de $ 1:600.000, de los cuales $ 450.000 se van en el interior; de modo que lo que queda es muy poco para la atención de tanta gente con diversos problemas.

Insisto en señalar mi preocupación por ese cuello de botella que se puede producir como consecuencia de esa liberación multitudinaria e importante respecto a lo que es el régimen normal de atención del Patronato Nacional, adonde va una ínfima parte de quienes son liberados.

Quisiera saber cómo se ve esa tarea futura y los tiempos en los que debe darse. Téngase en cuenta que, a veces, los tiempos del Estado y los de la aprobación de los presupuestos no son los mismos con los que van a tener que manejarse ahora. Digo esto, porque por más dotación presupuestal, hasta que quede vigente el Presupuesto, el Patronato no va a tener mayores recursos para llevar a cabo su tarea. Según leí, le dieron una partida de $ 300.000, algunos funcionarios y dos computadoras usadas. Entonces, ¿cómo van a manejarse en ese interregno que va a mediar entre la asignación de mayores recursos y la liberación que se producirá a partir de la aprobación de este proyecto de ley, que seguramente tendrá lugar la semana que viene? Quizás se aprueba la semana que viene, porque no dudo que si el Gobierno tiene la voluntad de hacerlo, seguramente se va a aprobar, pese a que discrepemos con algunos de sus aspectos.

La preocupación que señalamos al señor Ministro y que trasladamos ahora a quienes nos visitan -porque sé que también forma parte de sus inquietudes- es cómo creen que se va a poder manejar este fenómeno nuevo, en donde muchas de las responsabilidades van a ser del Patronato Nacional.

SEÑORA GIL.- Naturalmente que estamos preocupados. ¡Cómo no vamos a estarlo! Seríamos unos irresponsables si no lo estuviéramos. Debemos señalar que no creemos que el problema de la reincidencia se resuelva dándole muchas cosas a las personas. Además, no es ni ha sido nunca política del Patronato brindar un asistencialismo. Sí pensamos que hay que dar un apoyo, sobre todo en lo que hace a la locomoción laboral y a la posibilidad de otorgar pequeñas herramientas para iniciativas laborales. Creemos que, para eso, los recursos que tenemos nos van a dar. Recientemente, el señor Ministro nos dio un monto importante de una partida de gastos confidenciales. La misma nos va a servir para ir resolviendo algunos problemas. Hemos podido dotar a nuestro sector Proveeduría de no pocas cosas a partir del aumento del crédito. Este lapso en que no se terminaba de aprobar el proyecto de ley, nos dio un tiempo para ir preparando nuestros recursos.

Insisto en que el tema no pasa tanto por qué tenemos para darles, sino por cómo los orientamos y cómo hacemos para acompañar a esa gente en ese proceso.

En relación con lo que decía el señor Senador Moreira en cuanto a la cantidad de presos, me gustaría que la doctora Dutka, que ha estado estudiando todas las cifras y que está yendo permanentemente a la cárcel, diera su visión, porque creo que el número no es tan enorme y, según pasa el tiempo, es cada vez menor.

SEÑORA DUTKA.- Nosotros estamos colaborando desde el Patronato con el Ministerio del Interior desde el comienzo mismo de la redacción del proyecto de ley. Esto muestra que el Patronato ha tenido una participación bastante activa. Por haber sido Defensora de Oficio durante muchos años, me tocó hacer un estudio de las carpetas del COMCAR, donde hay alrededor de 3000 reclusos. No estudié las casi 3000 carpetas, pero analicé un número muy significativo de las mismas. De ello resultó que hay un número importante de reclusos que no van a ser liberados inmediatamente, porque el proyecto prevé -ustedes lo saben mejor que yo- el cumplimiento de la mitad de la condena para las personas que tienen penas inferiores a tres años y de los dos tercios, para las que tienen penas mayores. Y esa mitad y esos dos tercios no se cumplieron en todos los casos, de tal manera que hay un número importante de reclusos que van a salir el año que viene, en el 2007 y con posterioridad a esa fecha, al amparo de la disposición legal que contempla a las personas que estaban privadas de su libertad al 1º de marzo de 2005.

Además, como mencionaba la Directora, con el plan pre-egresos estamos atrayendo un montón de personas al Patronato. Había una cantidad de personas que desconocían la existencia del Patronato y había otra cantidad de reclusos que si bien lo conocían, no se querían acercar porque, como el Patronato parte del Ministerio del Interior, decían que esto es más de lo mismo y pensaban que les iban a seguir haciendo marcar el paso. Entonces, nosotras vamos en un plan de buena voluntad y de acercamiento.

También sale una cantidad de reclusos que ha cumplido completamente la condena.

El estudio que realicé data del mes de abril. Desde esa fecha al momento salieron más de 120 reclusos con penas íntegramente cumplidas. La mayoría de ellos vinieron al Patronato y no nos causaron ningún problema demasiado difícil de resolver.

El espíritu de la ley es que el Patronato haga un seguimiento, pero, ¿qué seguimiento? El que establece el artículo 102 del Código Penal, que dice que la persona que recupera su libertad tiene que constituir un domicilio que no puede mudar y adquirir ciencia, arte u oficio de acuerdo a sus posibilidades. ¿Qué pasa en la práctica, ahora, antes de que esta función sea encomendada al Patronato? Esa tarea la hace la Policía, que jamás va a visitarlos, no sabe dónde viven y tampoco se ocupa de averiguar si trabajan; simplemente, cuando termina el término de la vigilancia se saca una planilla de antecedentes y, si no tienen ninguno, ya cumplió. El Patronato los va a asistir en ese proceso, pero no les va a solucionar la vida; intentará darles herramientas que les permitan caminar de una manera distinta y los ayuden a no reincidir. No les vamos a solucionar todos los problemas, como no se los podemos solucionar a la cantidad de desocupados que nunca delinquieron y que pasan meses y meses buscando empleo y no lo encuentran. La tarea del Patronato va a ser ardua e importante.

Debemos aclarar que no estamos hablando de setecientas personas en Montevideo; pensamos que en la capital no van a exceder de trescientas cincuenta personas, con la gradualidad que mencionaba al principio.

SEÑOR MOREIRA.- A esa cifra se llegaría teniendo en cuenta lo que dijo la señora Dutka con respecto a las personas que entre los años 2006 y 2007 vayan cumpliendo la mitad o los dos tercios...

SEÑORA DUTKA.- Los dos tercios, señor Senador.

SEÑOR MOREIRA.- Eso significa que en lo inmediato serían menos.

SEÑORA DUTKA.- Sí, señor Senador. Serían, aproximadamente, doscientas cincuenta o trescientas las personas que podrían salir. En el caso de la cárcel de mujeres se habla de solo diez reclusas que van a obtener su libertad.

Como Patronato nos importa mucho la aprobación de esta ley, porque del estudio de las carpetas se ha comprobado que la mayor parte de las personas que salen con los dos tercios, han cumplido largamente ese porcentaje de la condena y están próximas a cumplir la totalidad de la pena. Actualmente no hay disposiciones que obliguen al respecto, pero ahora, si se aprueba la ley, este agregado del artículo 328 va a obligar a la Suprema Corte de Justicia, en cierta manera, a conceder la libertad anticipada cuando la persona haya cumplido los dos tercios de la pena, siempre que no haya causales de impedimento como que la persona no se haya rehabilitado o se considere que tiene una muy mala conducta carcelaria. Esto ha sido muy arbitrario y la prensa en general ha contribuido a que los jueces y la Suprema Corte de Justicia hayan sido un poco restrictivos en la concesión de los beneficios, porque después alguno sale y reincide y es terrible el comentario de la sociedad sobre la inseguridad que plantean estas situaciones.

SEÑOR MOREIRA.- He escuchado atentamente los números que se han manejado, porque nadie se anima a decir cuántas personas saldrán en el interior y cuántos del COMCAR; creo que en el Penal de Libertad no hay mucha gente en condiciones de ser liberada.

SEÑORA DUTKA.- Hay entre treinta y cinco y cuarenta personas.

SEÑOR MOREIRA.- Pero en el establecimiento del COMCAR es donde existe un gran hacinamiento -al igual que en algunas cárceles de Canelones- y va a continuar así, porque se habla de liberar a doscientos presos cuando hay tres mil. Aclaro que estoy haciendo reflexiones sobre los números.

En el COMCAR se había establecido un régimen de progresividad, con seguridades que iban de máxima a mínima. ¿Eso se está cumpliendo en este momento o es un entrevero total?

SEÑORA DUTKA.- En la medida de las posibilidades se cumplen las etapas pero, como todos saben, dichas posibilidades son muy escasas.

En realidad, la Dirección Nacional de Cárceles instauró hace dos años las denominadas Juntas de Tratamiento, integradas por los Directores de las cárceles, todos los miembros del Instituto Nacional de Criminología, el Patronato, el médico, el jefe de reclusión y el maestro de cada establecimiento. Uno de los temas que abordan estas Juntas de Tratamiento es, precisamente, el pasaje de una etapa a la otra, para lo que se estudian los casos de los diferentes reclusos. Por ejemplo, en el COMCAR, la mayor parte de las reuniones que se han hecho son para el traslado a lo que antes era el Módulo 13, que ahora es el Módulo 6, de pre-egreso. Así, de la lista propuesta por los jefes de los módulos, la Junta estudia el caso de cada recluso y traslada a las personas que están en condiciones de estar en una etapa de seguridad mínima.

Con respecto al hacinamiento, el tema es así. El clamor popular es que no se libere a nadie y que todos continúen presos, porque se cree que las calles estarán llenas de ex convictos; pero, si pensamos en un número de 300 personas que saldrían del COMCAR por aplicación de los artículos 1 y 2 de la Ley, debemos tener en cuenta que a ellas se agregarían las que se beneficien por la derogación de los agravantes que se establecieron en la Ley de Seguridad Ciudadana, que permitirá a los defensores pedir libertades provisionales, ya que las penas van a ser menores a los dos años. De manera que esto también va a generar una disminución en la población carcelaria. A ello debemos sumar el agregado del último inciso del artículo 328, que se había quitado en la ley de amnistía, en cuanto a que la Corte debe conceder la libertad anticipada cuando se hayan cumplido los dos tercios de la pena, siempre que no haya razones serias y fundadas en contrario.

Después hay otro mecanismo -del que estoy absolutamente enamorada- que es el que establece artículo 12 del proyecto. El Patronato está trabajando en estrecha colaboración con el Ministerio del Interior en la reglamentación de ese artículo 12, porque la reducción de la pena por trabajo y educación es una aspiración nuestra de muy larga data y, además, va a contribuir a cumplir con el precepto constitucional que habla de la rehabilitación de los reclusos. En realidad, es una oportunidad única para lograr la alfabetización de una gran cantidad de muchachos que están en el COMCAR. Cabe destacar que alrededor de un 10% de ellos son analfabetos absolutos, y un 37% no terminó la escuela primaria. De manera que estamos hablando de una población muy carenciada, muy excluida, que de aprobarse este artículo 12 tendrá la posibilidad de que se implemente algo que los va a entusiasmar para tratar de reducir el término de su reclusión; los incentivará para que ellos mismos se ganen su libertad. Me parece

que se trata de una disposición muy bien pensada, que esperamos poder reglamentar de una manera muy conveniente, porque va a contribuir en gran forma a que las cárceles no estén tan pobladas de personas hacinadas, que pasan 23 horas guardadas en un contenedor y sólo tienen una hora de patio, lo que es absolutamente monstruoso desde todo punto de vista.

SEÑOR MOREIRA.- El Partido Nacional está de acuerdo con algunas de las disposiciones de este proyecto; nos parece muy importante el instituto de la redención, la bolsa de trabajo con ese 5%...

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: con gusto seguiríamos escuchando las exposiciones sobre este tema, pero debo pedirle que formule concretamente las preguntas que estime pertinentes, pues debemos recordar que hay otras delegaciones esperando para ingresar a Sala.

SEÑOR MOREIRA.- Simplemente deseo preguntarles sobre la experiencia que ustedes tienen en esto, en roles diferentes, es decir, si creen que, por aplicación de los artículos 1º y 2º, la liberación de esa población reclusa podrá apartarse del margen de reincidencia tan importante que hoy registra la población carcelaria en general, a través de la aplicación de los institutos del Derecho común, que van a seguir vigentes para después. Quisiera saber si a su juicio el aporte que va a hacer el Patronato más el de las otras disposiciones del proyecto de ley puede determinar que el porcentaje de reincidencia, que actualmente es mayor al 50%, pueda ser abatido, porque eso es lo que le importa a la población.

SEÑORA GIL.- No puedo hacer futurología, pero la experiencia en el acompañamiento de penas alternativas ha sido altamente positiva. Normalmente, la asistencia del Patronato es a demanda. Las únicas personas que han estado obligadas a recurrir a él son aquellas que son procesadas con una pena alternativa bajo su asistencia, pero la diferencia ha sido muy importante. Es cierto que hemos tenido problemas muy importantes, con gente muy difícil a la que se le suspende la prisión y se les complementa con una pena alternativa, pero la manera en que el equipo técnico ha encarado el trabajo se ha ido puliendo. Se trata de un acompañamiento muy importante y serio, que los hace sentir realmente bien, atendidos y acompañados.

En realidad, lo que me preocupa es toda la expectativa de qué es lo que va a dar el Patronato. Históricamente, el Patronato nunca ha hecho esto; si algo hemos procurado es que no sea un organismo asistencial, que tenga gente prendida durante años. Sin embargo, no hay forma de evitar esto.

Más allá de eso, tengo la tranquilidad de que el equipo técnico es excelente y los resultados obtenidos han sido muy buenos. Insisto en que no se puede hacer futurología, pero creo que se puede trabajar bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie tiene alguna pregunta para formular, agradecemos con gran beneplácito la comparecencia que han hecho. Creo que interpreto el sentir de la Comisión -y de quienes no la integran pero han sido bienvenidos- cuando digo que nos han ilustrado mucho respecto de este tema.

(Se retiran de Sala los representantes del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados)

(Ingresan a Sala representantes del Instituto Nacional de Criminología)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución y Legislación tiene el gusto de recibir a la señora Directora del Instituto Nacional de Criminología, sicóloga Margarita O´Neill y al asesor, doctor Nicolás Gómez.

Como sabrán, estamos tratando el proyecto de ley sobre mejoramiento del sistema carcelario, protección a las víctimas, mejoramiento del sistema de patronato, etcétera, por lo que les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR NICOLINI.- Antes de continuar con el tema quiero dejar constancia que la única bancada presente es la del Frente Amplio - Encuentro Progresista - Nueva Mayoría.

SEÑORA O´NEILL.- En primer lugar queremos agradecer la invitación.

Desde el punto de vista del Instituto Nacional de Criminología consideramos que hay algunos puntos que querríamos observar.

Con relación al artículo 9º, pensamos que habría que incluir en el beneficio de la libertad anticipada a los homicidios previstos en el numeral 1) de este artículo pues se trata de reclusos con el índice de reincidencia más bajo. Se trata, por lo general, de hechos que se producen en cierto momento de la vida de la persona por una situación que lo superó y es muy raro que pueda darse nuevamente. Reitero, es extraño que se pueda reincidir en ese delito. Quizás habría que excluir a los que resulten reincidentes pero, en realidad, prácticamente no existen.

SEÑOR MICHELINI.- Entiendo que cuando este artículo, en su numeral 1) establece -por supuesto que no soy abogado- "cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312" no refiere a todos los homicidios.

Es correcto que se señale cuáles son los defectos -más allá de que esto genera una expectativa en virtud de que el proyecto de ley ya tiene media sanción- para ver si en el futuro es necesario hacer alguna corrección. De todos modos me gustaría que se aclarara el punto referido a las circunstancias agravantes.

SEÑOR GOMEZ.- En realidad todo el artículo 311 refiere a los agravantes especiales del delito de homicidio, pero el artículo 311.1 prevé el caso en que la víctima es un cónyuge. Y aquí pensamos siempre en la hipótesis de la mujer sometida a violencia doméstica, en que no hubo posibilidades de denuncia o hubo quietud por parte de la víctima. En la Cárcel de Mujeres nos encontramos con muchas homicidas que tienen penas agravadas por este tipo de delito y, realmente, es inevitable preguntarse qué están haciendo allí esas señoras. Por supuesto, a veces la percepción cambia cuando se revisan los expedientes y se comprueba el rigor del delito que cometieron, pero apuntamos a que estos delitos casi siempre son cometidos por mujeres y como reacción a un proceso bastante largo, que de alguna manera explotó. Como en estos casos no hay prácticamente reincidencia, nos parecía que podrían incluirse. Pero es un tema que analizamos en el Instituto a partir de nuestra experiencia y de ver los expedientes.

SEÑORA O´NEILL.- Vamos a pasar al artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo sufrió algunas modificaciones en la Cámara de Diputados. Por este motivo, el artículo al que la señora Directora se va a referir ya no es el 8º sino el 9º.

SEÑORA O´NEILL.- De acuerdo.

Sobre este artículo, que refiere a la prisión domiciliaria para personas mayores de 70 años, nuestra propuesta es incluir a los procesados o penados por atentado violento al pudor, ultraje público al pudor, corrupción y violencia doméstica.

El planteo está basado en la experiencia que tenemos en cuanto a que hay una gran cantidad de personas mayores que no pudiendo tener relaciones o una sexualidad adecuada con personas de su edad o con su pareja tienen este tipo de actos con niños y niñas. Entonces, el hecho de que cumplan la prisión domiciliaria puede poner en riesgo a esos niños. Lo mismo sucede en el caso de la violencia doméstica: hay personas mayores de 70 años que también son violentas, más allá de que tal vez no sean tantas como las más jóvenes.

SEÑOR NICOLINI.- El artículo 9º dice que el Juez podrá disponer la prisión domiciliaria de personas procesadas o condenadas mayores de 70 años cuando ello no involucre riesgos, considerando especialmente las circunstancias del delito cometido.

SEÑORA O´NEILL.- El tema es que no siempre el Juez está informado de todos los riesgos. Nosotros pensamos que si se excluye un delito como la violación, también deberían excluirse estos otros, que son asociados.

SEÑOR MOREIRA.- ¿Qué pena tienen esos delitos?

SEÑOR GÓMEZ.- Las que recaen en este tipo de delitos tienden casi a la mínima penitenciaría, es decir, dos años o un poco más de dos años, y cuando no corresponde pena de prisión, salvo algún agravante específico, en que corresponderían casi tres años. Pero es raro encontrarse con penas tan altas.

SEÑOR RIOS.- Sin ser especialista en el tema -nuestros visitantes sí lo son- creo que el planteo no es tanto por la pena sino por el bien jurídico tutelado. No recuerdo bien el tema pero creo que el bien jurídico tutelado frente al delito de violación es diferente al bien jurídico tutelado en la composición del delito respecto a lo que puede ser un atentado público, por lo menos, al pudor. Dada la relatividad que tiene el artículo, puede ser aplicable a la razonabilidad del Magistrado, pero si bien pueden ser delitos comparables, los bienes jurídicos tutelados -si no recuerdo mal de mi pasaje por la Facultad de Derecho, que no fue muy profundo- son sustantivamente diferentes.

SEÑORA PERCOVICH.- Si bien veo con simpatía la preocupación por las dos indicaciones que nos hacen nuestros visitantes, no tengo más remedio que decir que son muy pocas las personas a las que se les ha definido el delito de violencia doméstica. Lamentablemente, los Jueces no aplican el artículo 321. Por lo tanto, no creo que sean demasiadas las personas presas por el delito de violencia doméstica. Por eso se hizo una ley de medidas cautelares, es decir, para prevenir.

Este es un comentario que quería hacer porque lamentablemente no creo que haya demasiadas personas presas por violencia doméstica.

SEÑOR GOMEZ.- Cuando analizamos este tema, nos cuestionamos el por qué de este artículo. Si nos remitimos al artículo anterior, al 8º, el Juez de alguna manera también tiene potestades, en ciertas circunstancias especiales, para permitir la prisión domiciliaria. Entonces, nos cuestionamos por qué se pone el tema de la edad cuando en realidad lo que se quiere penar no son las personas sino los hechos. Si uno lee los fundamentos, hay un encuadre o cambio de paradigma: estamos volviendo, con este artículo, al paradigma de mirar la persona y no el acto.

En definitiva, es la población de reclusos más chica. Son muy pocas las personas con esa edad que están recluidas.

SEÑORA O’NEILL.- En relación al artículo 11, que se refiere a la libertad anticipada, la cual es la que informa habitualmente el INACRI, por el artículo 328 del Código de Proceso Penal, nos parece que se podría incluir un párrafo relativo a un lapso entre una solicitud y otra, con respecto a las veces que piden los reclusos la libertad anticipada. Allí se establecería que los penados con condenas superiores a los cinco años, después que se le haya negado su primera solicitud de libertad anticipada, podrán pedirla nuevamente cuando haya transcurrido un año a contar desde el día siguiente en que recayó la decisión de la Suprema Corte de Justicia, y así sucesivamente.

En realidad, el hecho de que los reclusos, apenas la Suprema Corte de Justicia les dice que no se accede a la libertad anticipada, la estén pidiendo nuevamente, nos causa una gran acumulación de trabajo, porque nos llegan hasta tres pedidos en el año, a los cuales nosotros no podemos dar respuesta como se debiera, es decir, nos remitimos a un informe anterior, siempre que no haya transcurrido un lapso mínimo de nueve meses o un año. Se trata de un trámite burocrático que genera todo un trabajo para el Poder Judicial y para nosotros, el cual es innecesario y se podría solucionar de la manera que proponemos.

SEÑOR GOMEZ.- Esta situación implica una distracción de los pocos recursos que tenemos. Además, esto hace que se produzca una especie de embudo, en el que quedan para atrás personas que sí tienen posibilidades de salir en libertad relativamente rápido y, sin embargo, tienen que esperar -porque usamos el criterio del tiempo; esto es, que ingrese el expediente al Instituto- por otras personas que, de pronto, tienen catorce o quince años más para estar recluidas y constantemente solicitan la libertad. De acuerdo con esto, puede ocurrir que la persona que tiene uno o dos años para estar recluida pierde la oportunidad de que su situación sea revisada, lo cual se traduce en una gran injusticia.

SEÑOR MICHELINI.- Si bien puedo compartir la inquietud, vamos a ver cómo funciona este artículo, que es una modificación, en la práctica. Ahora la Suprema Corte de Justicia tendrá que fundar la negativa de por qué no acepta la libertad anticipada. Si esto sigue con una especie de inflación de pedidos y con la misma cantidad de negativas, quizá haya que hacer alguna corrección del plazo, por vía legal. Si no me equivoco -y pido que se me corrija si esto no es así- antes, la Suprema Corte de Justicia le ponía el sello de "denegada" y no había ningún fundamento, pero ahora el fundamento tiene que estar. Como me parece que en el año va a haber algunas libertades más, no habrá tantas negativas ni tantas reiteraciones. Repito que tenemos que ver cómo funciona este artículo en la realidad.

SEÑOR GOMEZ.- Este artículo ya se está aplicando. Lo que sucede es que la Suprema Corte de Justicia tiene que fundamentar cuando se llega a las dos terceras partes de la pena, y nosotros planteamos que ello se haga cuando se alcanza la mitad de la misma. Cabe aclarar que este artículo data del año 1982 y es una norma que el Instituto ha venido aplicando desde entonces. Este no es un problema de este año o del anterior, siempre lo tuvimos y siempre se cuestionó que nos extendíamos más allá del plazo legal de treinta días, previsto en el Código de Proceso Penal, para expedirnos. En realidad, en algunos casos hemos llegado a los seis meses, lo cual implica una denegatoria de justicia para algunas personas. Fíjense los señores Senadores que una persona condenada a tres años, si tiene que esperar los seis meses que insume el trámite, más lo que demora la Suprema Corte de Justicia en expedirse, estaría perdiendo un año de posibilidad y le quedaría un resto muy pequeño de pena para volver a ejercer su derecho. En cambio, quien tiene catorce o quince años de pena y continuamente solicita la libertad, le está quitando esa posibilidad al que tiene una pena menor. En este aspecto radica nuestra preocupación. Creo que para evitar que la sanción de esta iniciativa demore más, se podría solucionar el tema por medio de otra norma.

Por otro lado, quiero decir que esto tiene una ventaja con respecto a otro artículo -que es el que regula el artículo 327- que también nos quita un peso burocrático bastante importante al no hacer preceptivo el informe del Instituto Nacional de Criminología en caso de que la persona no haya cometido un nuevo delito. Esto, para nosotros, es un alivio bastante importante.

SEÑOR RIOS.- Comparto algunas de las apreciaciones realizadas por nuestros visitantes y me parece que les asiste razón.

Considero que el proyecto de ley tiene una cosa que es bastante más rica que los problemas que estamos analizando, como es la formación de una Comisión de revisión del Código de Proceso Penal, que es uno de los temas sustantivos y que por esta iniciativa, lamentablemente, estamos entrando a atender problemas puntuales. En definitiva, creo que no se necesita ser penalista para darse cuenta de que hoy en día el Código de Proceso Penal necesita una reforma mucho más sustantiva que a la que aspira este proyecto de ley con la creación de una Comisión. Todos los que somos abogados sabemos que no es sencillo crear un nuevo Código, pero sabemos que en el tema penal ello resulta imprescindible porque muchas cosas no pasarían, incluso, aplicándose con responsabilidad el Código actual. No obstante ello, eso es lo que prevé la iniciativa que tiene como centro neurálgico otro tema, que es el analizar el procedimiento cuando la Comisión sea conformada. Si bien esto hace a la cosa, me parece que este punto debe ser objeto de una discusión futura.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa va a sugerir que se siga el procedimiento tradicional: que la señora directora realice su exposición y que, luego, los miembros de la Comisión realicen las preguntas que consideren convenientes.

SEÑORA O'NEILL.- No tengo mucho más para exponer porque, en realidad, venía dispuesta para ver cuál era el asesoramiento que ustedes querían recibir. Nosotros hemos estado trabajando en la interna junto con el Estado Mayor de la Dirección Nacional de Cárceles con respecto al artículo 12, en lo que tiene que ver con la redención de la pena por trabajo y estudio. Esto nos parece bastante difícil de poner en aplicación porque, según los estudios primarios que ha estado haciendo allí el Estado Mayor, en la actualidad, solamente un 18% de la población reclusa tiene un trabajo. Si se le concediera a la Dirección Nacional de Cárceles los recursos que está pidiendo, llegaría a ocupar, entre educación y trabajo, a un 50% de la población carcelaria. Es decir que va a ser muy difícil poner esto en aplicación.

SEÑOR MOREIRA.- Quiero formular una pregunta con relación al funcionamiento normal del INACRI, es decir, a la dotación de recursos con que cuenta, así como a la cantidad de funcionarios que tiene para atender esos informes que ustedes dicen que les llegan reiteradamente y que, a veces, no están en condiciones de atender con la premura que requieren las circunstancias.

SEÑORA O'NEILL.- En este momento, para responder a las libertades anticipadas y condicionales, tenemos nada más que quince profesionales. Quiero aclarar que los expedientes que vienen son de todo el país y no sólo de Montevideo. Entre los profesionales tenemos: dos abogados, tres psiquiatras, cinco psicólogos y cuatro asistentes sociales. En realidad, es muy poco personal para responder a la cantidad de informes que hay que hacer; por eso nunca se llega a respetar el plazo de 30 días, ya que es imposible.

SEÑOR GOMEZ.- Es un promedio de, aproximadamente, cinco mil quinientos o seis mil expedientes por año que ingresan al Centro de Dictámenes y se evacuan por estos trece profesionales. El ritmo de trabajo es muy intenso y, además, lo que implica el desgaste de la entrevista, la aplicación de la técnica y, después, la elaboración del informe. En este momento estamos trabajando a "full" y, realmente, la cantidad de técnicos asignados a esta tarea son los posibles porque no tenemos de dónde sacar más profesionales.

SEÑORA O' NEILL.- Los recursos con los que nosotros contamos son los que nos aporta el Ministerio del Interior, porque no tenemos posibilidades de sacarlos de otro lugar, salvo del Centro de Observación, Diagnóstico y Tratamiento que tiene el Instituto Nacional de Criminología. Entonces, para reforzar el Centro de dictámenes y superar un poco el atraso que teníamos, tuvimos que sacar técnicos que están trabajando en los establecimientos carcelarios, los que también quedaron desatendidos por el hecho de que se sacó gente para realizar esta otra tarea.

SEÑOR RÍOS.- Abstraigámonos un momento de los medios y miremos esto conceptualmente. Quiero saber si, para ustedes -que tienen una gran experiencia- el instituto de redención de la pena es un instrumento válido -si nos abstraemos de que vamos a llegar a un 50%, porque yo creo en el instituto con independencia del contenido económico, que podrá ser suficiente o no- para que la persona que está privada de libertad tenga un estímulo, independientemente de que esto lo logremos con los recursos, tema que vamos a tratar en el Presupuesto.

SEÑORA O´NEILL.- Nosotros lo vemos como algo válido, como algo que puede estimular a los reclusos al trabajo, mucho más que lo que lo están haciendo actualmente. De hecho, muchos, por no estar encerrados en la celda durante todo el día, tienen el estímulo interno de trabajar, y con este instituto pienso que la motivación va a ser mayor. Claro, hay muchos reclusos que no quieren trabajar y seguramente, por ello, no van a pedir la aplicación de este mecanismo, o si lo hacen tal vez no cumplan con los requisitos de asiduidad, puntualidad y contracción al trabajo que se va a exigir necesariamente para contabilizar esto como un beneficio.

SEÑOR MOREIRA.- Precisamente, teniendo en cuenta esa experiencia, la estimación del 50 % me parece generosa porque, por ejemplo, en 3.000 personas, no sé cuántas plazas de trabajo habrá en el COMCAR. Sé que en otra época había "peculio", pero no

sé si ahora existe esa figura. Me pregunto, entonces, cuántos lugares de trabajo en esos talleres que funcionan tarde, mal y nunca puede ocupar ese establecimiento carcelario.

Puede ser que esto de la redención por trabajo estimule, pero quizá no lleguen al 10 % de esa población carcelaria los que puedan trabajar en esos lugares.

Con respecto a la redención por estudio, sé que hay maestros, pero son pocos. Pregunto, pues, cómo estos reclusos pueden acceder en los hechos a este tipo de redención.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos recordar que la Comisión se honra con la visita de invitados y que los objetivos que siempre persigue no son debatir entre sus miembros ni con los invitados, sino que se nutre de lo que los invitados exponen y luego en sus sesiones lo comparte o no. Esto es lo que debe hacerse en una Comisión, sin perjuicio de lo cual siempre hay un nivel de amplitud para los comentarios, etcétera.

SEÑORA O´NEILL.- Paso, entonces, a responder al señor Senador Moreira.

Creo que en las condiciones actuales, con la cantidad de maestros y las aulas que hay, eso es prácticamente imposible. Por lo tanto, la cuestión es ver si se va a dotar de los recursos necesarios a la Dirección Nacional de Cárceles para aumentar, no sólo el número de maestros, sino también la cantidad de aulas adecuadas, porque de nada sirve tener maestros si no tienen dónde enseñar. Un lugar adecuado es aquel en donde no se congelen en el invierno, que no esté dotado de mesas y bancos de cemento; tiene que tratarse, pues, de un lugar que cuente con un mobiliario adecuado. Eso va a insumir un presupuesto muy considerable; lo mismo ocurre en el caso de los talleres. En las condiciones actuales, no se puede ni pensar en que esto se aplique, pero hay galpones grandes que podrían adaptarse después de realizar un cierto gasto. Por otra parte, tenemos los convenios con UTU, con Primaria y Secundaria, que complementarían esta situación. Pero son cosas que hay que instrumentar, lo cual va a llevar su tiempo y también mucho presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas, agradecemos a las autoridades del Instituto Nacional de Criminología por su presencia.

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 49 minutos.)